

MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. MVA-850101-4HA

Oficialía Mayor
J. MERCED CABRERA 55 28970
(312) 316-3312 (312) 316-2700

C-14

No. Requisición	2020-00804
Fecha	15/09/2020
Situación	COTIZADA

Cuadro Comparativo de Compras

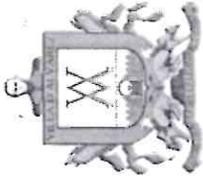
Solicitante	OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	Tipo Solicitud:	Compra/Servicio	Cotizaciones
Giro Comercial	MOTOCICLETAS REFACCIONES Y PARTES DE	Almacén:		
Vigencia		Proceso:		
No. Inventario				
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificación	
B-05-04-09-01-001-00001	PIEZA	5,000000	MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO MODELO 2020 DE DOS RUEDAS PARA DOS PASAJEROS DE MOTOR A GASOLINA ESPECIFICACIONES SEGUN ANEXO. 11-01-01 - 05-04-01-00 - 041-03 02-05-04	\$644,827.59 \$688,255.00
				SHIKIMOTO, S.A. DE C.V. SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI

Justificación de Selección del Proveedor:

Subtotal : \$644,827.59
 Descuento :
 I.V.A : \$103,172.41
 Total : \$748,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Observaciones
PARA SER UTILIZADAS POR PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD PROGRAMA FORTASEG. 2020.
Elaboró : JUANA RUIZ GALINDO



MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. MVA-850101-4-1A
 Oficialía Mayor
 J. MERCED CABRERA 55 28970
 (312) 316-3312 (312) 316-2700

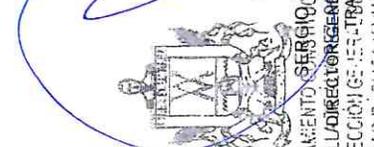
No. Requisición	2020 - 00804
Fecha	15/09/2020
Situación	LIBERADA

Requisición de Materiales y/o Servicios

Solicitante	OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA		
Giro Comercial	MOTOCICLETAS REFACCIONES Y PARTES DE MOTOCICLETAS		
Vigencia			
No. Inventario			
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones

B-05-04-09-01-001-00001	PIEZA	5.000000	MOTOCICLETA
EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO MODELO 2020 DE DOS RUEDAS PARA DOS PASAJEROS DE MOTOR A GASOLINA ESPECIFICACIONES SEGUN ANEXO.			
11-01-01 - 05-04-01-00 - 041-03 02-05-04			

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



AUTORIZADO
 H. AYUNTAMIENTO SERGIO GRANADOS AGUILAR
 DE VILLADIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD
 SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD

VO BO
 JORGE ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
 JEFE ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA
 TRANSITO Y VIALIDAD

SOLICITADO
 FLORENCIO GONZALEZ AGUAYO
 COMANDANTE OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA

Observaciones
PARA SER UTILIZADAS POR PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA TRANSITO Y VIALIDAD PROGRAMA FORTASEG. 2020.
Elaboró : JUANA RUIZ GALINDO



SEGURIDAD

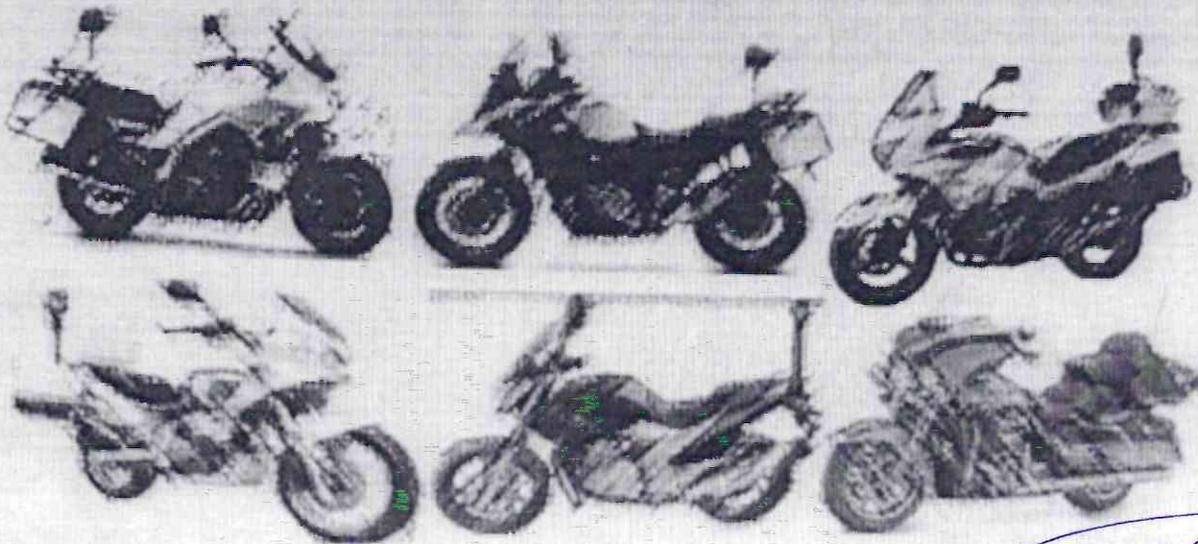
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Motocicleta Patrulla



CARACTERÍSTICAS

Modelo 2020 o superior, dos ruedas para 2 (dos) pasajeros, motor a gasolina, adaptado como vehículo moto-patrulla, ajustándose invariablemente a las siguientes especificaciones generales:

- a) Torreta exterior.
- b) Balizamiento.
- c) Compartimiento para el equipo radio, que deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones establecidas o que emita el Centro Nacional de Información.
- d) Parabrisas.
- e) Defensa delantera en tubo cromado.
- f) Mochilas laterales.
- g) Sistemas de luces traseras códigos rojo y azul.
- h) Sistemas de luces delanteras códigos rojo y azul.
- i) Sirena con bocina de 30 watts.
- j) Cilindraje de 250 cc. o superior

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pablo Ruiz Alcala

[Handwritten signature]

jarb

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y
PROTECCIÓN CIVIL DE VILLA DE ÁLVAREZ**

ANEXO DE REQUISICIÓN No.: 2020-00804.

Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento, modelo 2020, o superior, de dos ruedas para 2 (dos) pasajeros, de motor a gasolina, ajustándose a las siguientes especificaciones generales:

- a) Torreta exterior.
- b) Balizamiento.
- c) Compartimiento para el equipo de radio, que deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones establecidas o que emita el Centro Nacional de Información.
- d) Parabrisas.
- e) Defensa delantera en tubo cromado.
- f) Mochilas
- g) Sistemas de luces traseras códigos rojo y azul.
- h) Sistemas de luces delanteras códigos rojo y azul.
- i) Sirena con bocina de 30 watts.
- j) El cilindraje no deberá ser menor a 250 cc. ó superior

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima."

I) Vista frontal motopatrulla estatal y municipal

VISTA FRONTAL

"antes 066 ahora 911"

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8

PALABRAS "POLICIA ESTATAL":

Parabrisas parte inferior
"1 1/4 partes"

"antes 066 ahora 911"

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8

FRANJA BLANCA:

Ancho parte superior
"2 partes"

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8

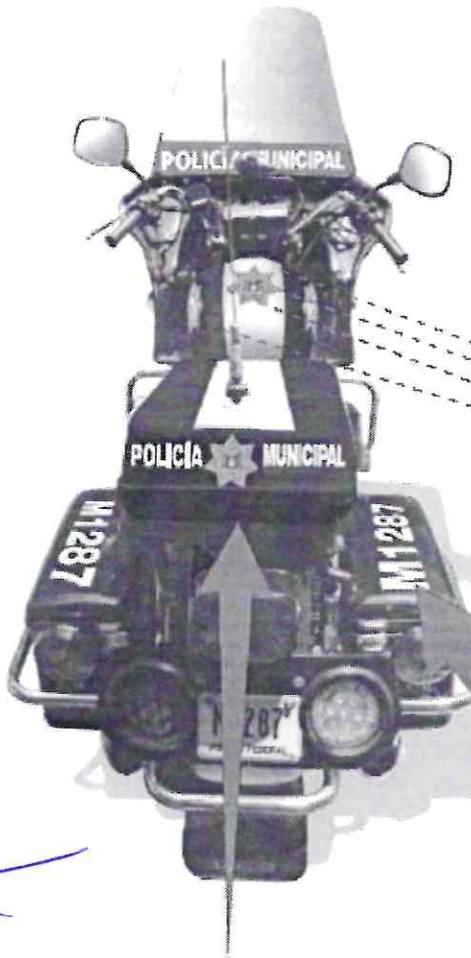
FRANJA BLANCA:

Ancho parte superior
"4 partes"

ESTRELLA:

Ancho parte superior
"2 partes"

VISTA TRASERA



1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

FRANJA BLANCA:

Ancho parte superior
"3 partes"

ESTRELLA:
Ancho parte superior
"2 partes"

CAJA:
Mantener la misma proporción
del tanque de gasolina

LOGOTIPO COMPLETO:

Centrario en esta área

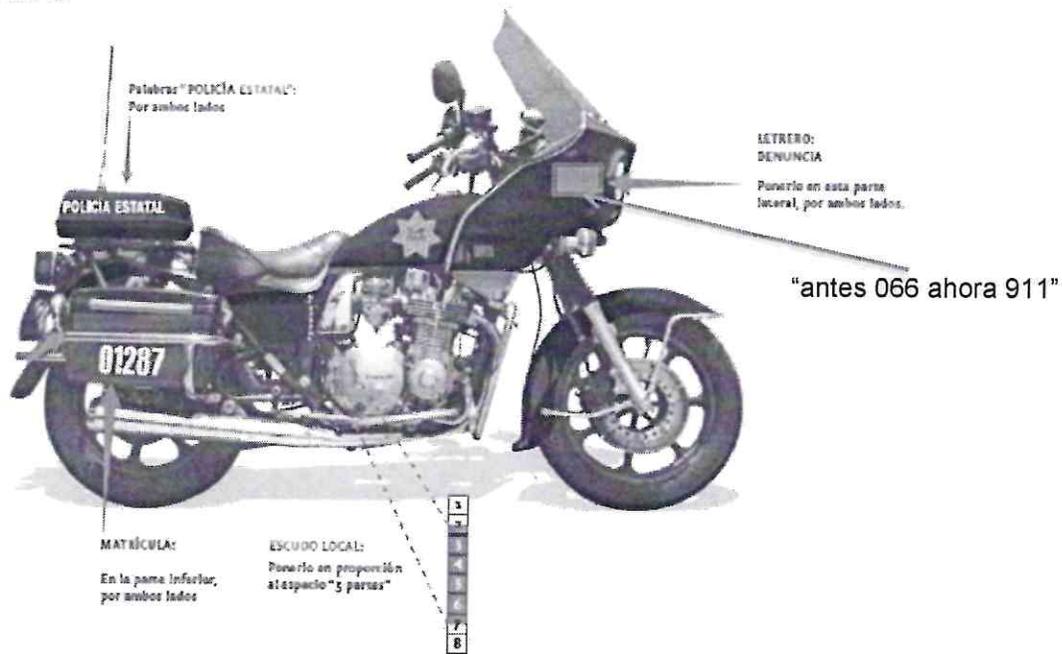
MATRÍCULA:

En la parte superior centrado
por ambos lados

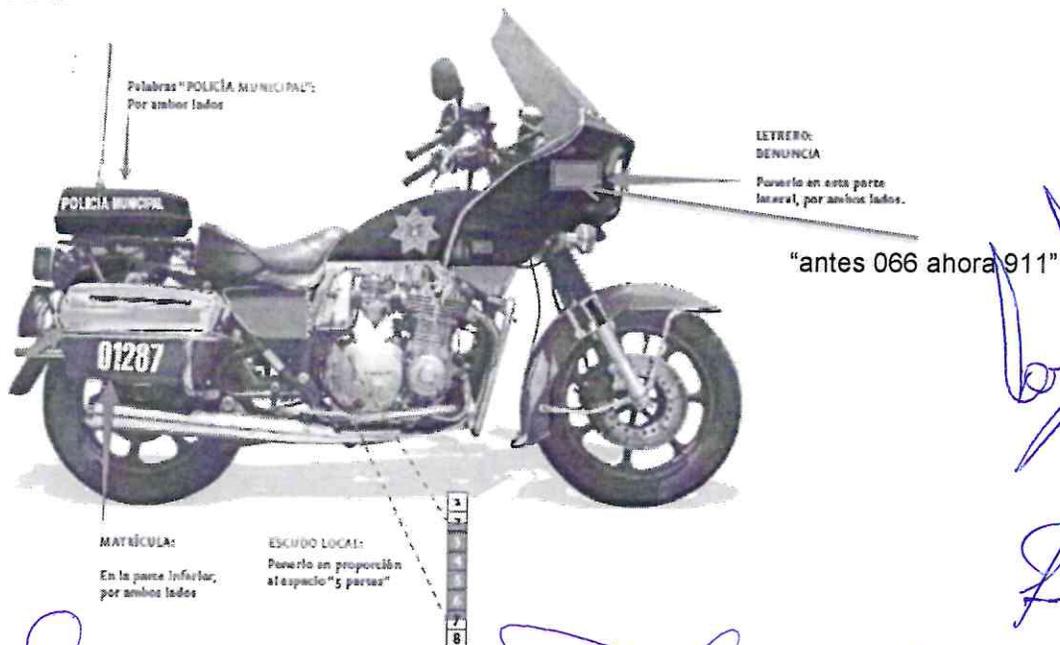
farb.

3) Vista perfil motopatrulla estatal y municipal

VISTA DE PERFIL



VISTA DE PERFIL





Shikimoto, S.A. de C.V.
 Av. San Fernando No. 449
 Colima, Col.
 Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
 e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. OM-RMyCP-007/2020

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO ECONÓMICA

“ADQUISICIÓN DE CINCO MOTOCICLETAS EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO”

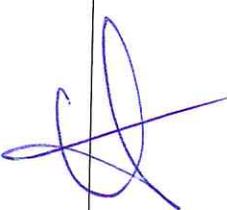
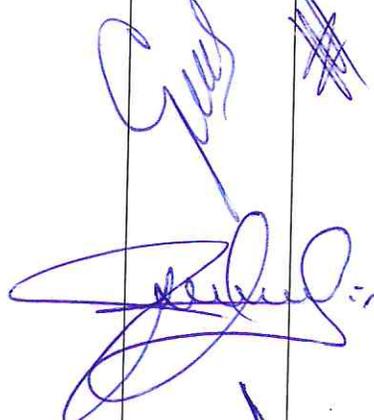
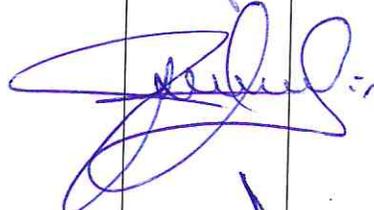
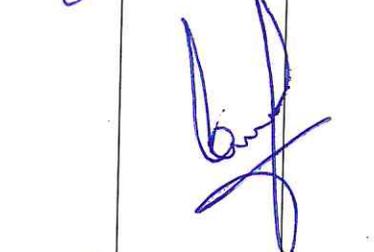
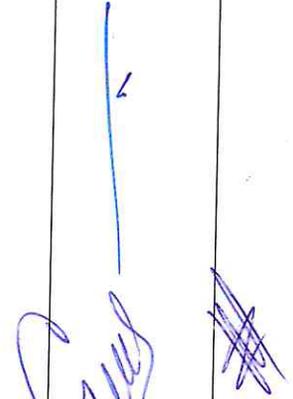
REQUISICIÓN

NO. 2020-00385

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	PIEZAS	5	MOTOCICLETAS EQUIPADAS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO	<p>Motocicleta, modelo 2020, de 2 ruedas, para 2 pasajeros, motor a gasolina con las siguientes características: Adaptado como vehículo moto-patrulla, ajustándose las siguientes especificaciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Torreta exterior de color LED, de larga durabilidad que cumple ampliamente con las especificaciones requeridas. <p>Garantía: Garantía de 1 un años en todos los productos de iluminación para vehículos de emergencia, contra defectos de fábrica*</p> <ul style="list-style-type: none"> Balizamiento con pintura. <p>Incluye las palabras “POLICÍA MUNICIPAL” invertidas, ubicadas en la parte inferior del parabrisas, letrero “911” a un costado de la parte delantera, cerca de las luces. En el compartimiento superior trasero palabras “POLICÍA MUNICIPAL” y en los compartimientos laterales el número de matrícula. El logotipo “911” ubicándose en el espacio que se encuentra a un costado y debajo del asiento. Todo sujeto a lo emitido por el centro nacional de información.</p> <p>Garantía: Garantía de 1 un años contra defectos de fábrica*</p>	\$128,965.518	\$644,827.59



Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

			<ul style="list-style-type: none">• Compartimiento para el equipo radio, que deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones establecidas o que emita el Centro Nacional de Información. <p>Garantía: Garantía 30 días contra defectos de fábrica.</p> <ul style="list-style-type: none">• Parabrisas. Característica Condición: Nuevo Color: Claro Acrílico Garantía 30 días contra defectos de fábrica. <ul style="list-style-type: none">• Defensa delantera en tubo cromado. Fabricado en acero resistente y cromado al alto vacío, también puede elegir el tubo en color negro. <p>Garantía: Garantía 30 días contra defectos de fábrica.</p> <ul style="list-style-type: none">• Mochilas laterales y herrajes Garantía 30 días contra defectos de fábrica. <ul style="list-style-type: none">• Sistemas de luces traseras códigos rojo y azul, de seis LED, de larga durabilidad que cumple ampliamente con las especificaciones requeridas. <p>Garantía: Garantía de 1 un año en todos los productos de iluminación para vehículos de emergencia, contra defectos de fábrica.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistemas de luces delanteras códigos rojo y azul, de seis LED, de larga durabilidad que cumple ampliamente con las especificaciones requeridas. <p>Garantía: Garantía de 1 un año en todos los productos de iluminación para vehículos de emergencia, contra defectos de fábrica.</p>	    	
--	---	--	---	---	--



Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

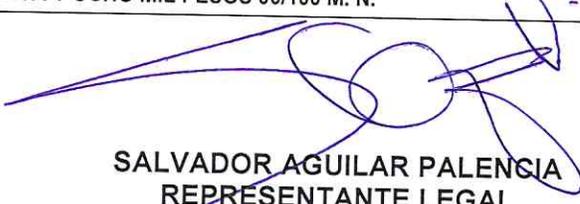
				<ul style="list-style-type: none">• Sirena con bocina de 30 watts, de larga durabilidad que cumple ampliamente con las especificaciones requeridas. <p>Garantía: Garantía de 1 años contra defectos de fábrica.</p> <ul style="list-style-type: none">• CILINDRAJE DE 291.6 CC. <p>Motocicleta Honda XRE300 Cilindraje de 291 cc. Motocicleta Marca Honda Modelo XRE300 Año 2020.</p> <p>Garantía:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 un año de garantía contra defectos de fábrica en la motocicleta, cumpliendo con el menú de mantenimientos establecido por el fabricante. <p>Ficha técnica motocicleta.</p> <ul style="list-style-type: none">• DESCRIPCIÓN: Monocilíndrico, DOHC, 4 válvulas• DESPLAZAMIENTO: 291.6 CC• DIÁMETRO POR CARRERA: 79.0x59.502 mm• POTENCIA MÁXIMA: 25.7 Hp/7,500 rpm• TORQUE: 28.1 N.m / 7,000 rpm• RELACIÓN DE COMPRESIÓN: 9.0:1• SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: Por aire natural+radiador de aceite• SISTEMA DE LUBRICACIÓN: Forzada por bomba con cárter húmedo• SISTEMA DE ARRANQUE: Eléctrico• SISTEMA DE ALIMENTACIÓN: PGM-FI Inyección electrónica de combustible• CAPACIDAD MÁXIMA DE CARGA: 155 kg (Incluye peso de conductor, pasajero, carga y accesorios)• VELOCIDAD MÁXIMA: 140 km/h		
--	--	--	--	---	--	--

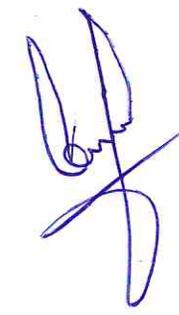
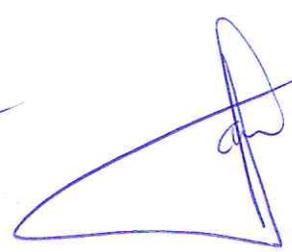
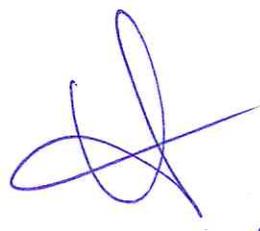
Handwritten signature



Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax: 313-10-85
e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

				<ul style="list-style-type: none">• CONSUMO DE COMBUSTIBLE: 23.5 km/l• CAPACIDAD DE PASAJEROS: 2 (Conductor y pasajero)			
						MONTO ANTES DE IVA	\$644,827.59
						IVA	\$103,172.41
						TOTAL	\$748,000.00
CON LETRA: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.							


SALVADOR AGUILAR PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD





Shikimoto, S.A. de C.V.
 Av. San Fernando No. 449
 Colima, Col.
 Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
 e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. OM-RMyCP-007/2020

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO TÉCNICO

“ADQUISICIÓN DE CINCO MOTOCICLETAS EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO”

REQUISICIÓN

No. 2020-00385

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
ÚNICA	5	PIEZAS	MOTOCICLETAS EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO	<p>Motocicleta, modelo 2020, de 2 ruedas, para 2 pasajeros, motor a gasolina con las siguientes características: Adaptado como vehículo moto-patrulla, ajustándose las siguientes especificaciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Torreta exterior de color LED, de larga durabilidad que cumple ampliamente con las especificaciones requeridas. <p>Garantía: Garantía de 1 un años en todos los productos de iluminación para vehículos de emergencia, contra defectos de fábrica*</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balizamiento con pintura. <p>Incluye las palabras “POLICÍA MUNICIPAL” invertidas, ubicadas en la parte inferior del parabrisas, letrero “911” a un costado de la parte delantera, cerca de las luces. En el compartimiento superior trasero palabras “POLICÍA MUNICIPAL” y en los compartimientos laterales el número de matrícula. El logotipo “911” ubicándose en el espacio que se encuentra a un costado y debajo del asiento. Todo sujeto a lo emitido por el centro nacional de información.</p> <p>Garantía: Garantía de 1 un años contra defectos de fábrica*</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compartimiento para el equipo radio, que deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones establecidas o que emita el Centro Nacional de Información. <p>Garantía: Garantía 30 días contra defectos de fábrica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parabrisas.



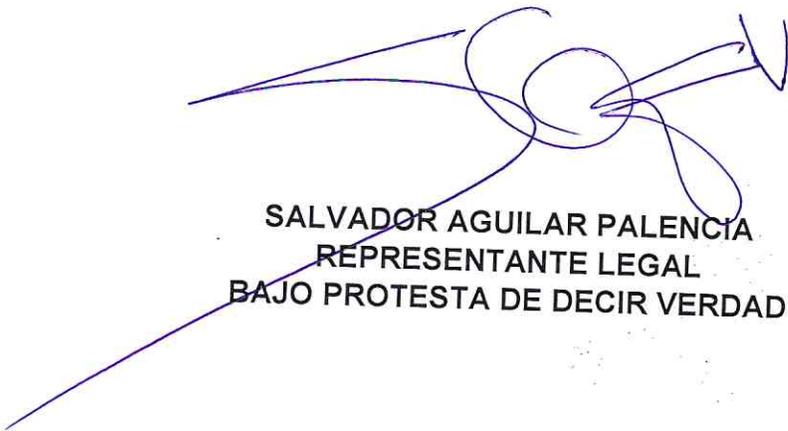
Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimoto@dececv@prodigy.net.mx

				<p>Característica Condición: Nuevo Color: Claro Acrílico Garantía 30 días contra defectos de fábrica.</p> <ul style="list-style-type: none">• Defensa delantera en tubo cromado. <p>Fabricado en acero resistente y cromado al alto vacío, también puede elegir el tubo en color negro.</p> <p>Garantía: Garantía 30 días contra defectos de fábrica.</p> <ul style="list-style-type: none">• Mochilas laterales y herrajes <p>Garantía 30 días contra defectos de fábrica.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistemas de luces traseras códigos rojo y azul, de seis LED, de larga durabilidad que cumple ampliamente con las especificaciones requeridas. <p>Garantía: Garantía de 1 un año en todos los productos de iluminación para vehículos de emergencia, contra defectos de fábrica.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistemas de luces delanteras códigos rojo y azul, de seis LED, de larga durabilidad que cumple ampliamente con las especificaciones requeridas. <p>Garantía: Garantía de 1 un año en todos los productos de iluminación para vehículos de emergencia, contra defectos de fábrica.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sirena con bocina de 30 watts, de larga durabilidad que cumple ampliamente con las especificaciones requeridas. <p>Garantía: Garantía de 1 años contra defectos de fábrica.</p> <ul style="list-style-type: none">• CILINDRAJE DE 291.6 CC. <p>Motocicleta Honda XRE300 Cilindraje de 291 cc. Motocicleta Marca Honda Modelo XRE300 Año 2020.</p> <p>Garantía:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 un año de garantía contra defectos de fábrica en la motocicleta, cumpliendo con el menú de mantenimientos establecido por el fabricante. <p>Ficha técnica motocicleta.</p> <ul style="list-style-type: none">• DESCRIPCIÓN: Monocilíndrico, DOHC, 4 válvulas• DESPLAZAMIENTO: 291.6 CC• DIÁMETRO POR CARRERA: 79.0x59.502 mm• POTENCIA MÁXIMA: 25.7 Hp/7,500 rpm
--	--	--	--	---

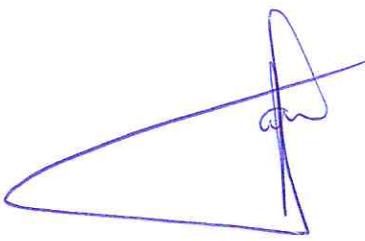
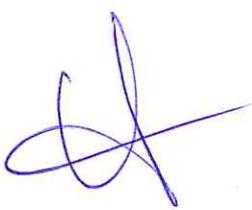
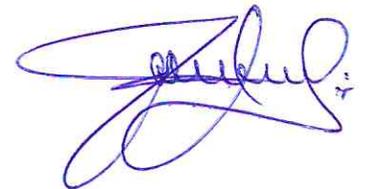


Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

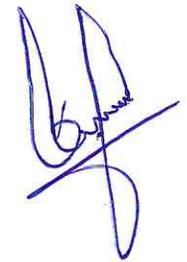
- TORQUE: 28.1 N.m / 7,000 rpm
- RELACIÓN DE COMPRESIÓN: 9.0:1
- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: Por aire natural+radiador de aceite
- SISTEMA DE LUBRICACIÓN: Forzada por bomba con cárter húmedo
- SISTEMA DE ARRANQUE: Eléctrico
- SISTEMA DE ALIMENTACIÓN: PGM-FI Inyección electrónica de combustible
- CAPACIDAD MÁXIMA DE CARGA: 155 kg (Incluye peso de conductor, pasajero, carga y accesorios)
- VELOCIDAD MÁXIMA: 140 km/h
- CONSUMO DE COMBUSTIBLE: 23.5 km/l
- CAPACIDAD DE PASAJEROS: 2 (Conductor y pasajero)



**SALVADOR AGUILAR PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



servb.





Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

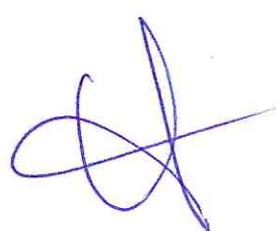
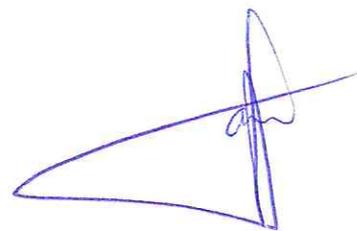
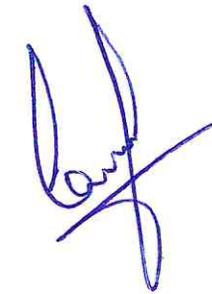
P R E S E N T E.

Por medio de la presente le manifiesto mi interés en participar en la INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. OM-RMyCP-007/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINCO MOTOCICLETAS EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO" REQUISICIÓN NO. 2020-00385, esta manifestación la hago en mi carácter de Representante Legal de Shikimoto, S. A. de C. V. Distribuidor de motocicletas de la Marca Honda, así como manifiesto que cumplimos con los requisitos de la convocatoria.

Sin más por el momento me despido agradeciendo el favor de su atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020


SALVADOR AGUILAR PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

INE

IDMEX1367003563<<0006037040404
 5805059H2512314MEX<02<<05624<7
 AGUILAR<PALENCIA<<SALVADOR<<<<

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 AGUILAR
 PALENCIA
 SALVADOR

FECHA DE NACIMIENTO
 05/05/1958

DOMICILIO
 C JUAN JOSE ARREOLA 283
 COL JARDINES VISTA HERMOSA 28017
 COLIMA, COL.

CLAVE DE ELECTOR AGPLSL58050506H200

CURP AUPS580505HCMGLL09 AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 06 MUNICIPIO 001 SECCION 0006

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

Jard

--- EL C. LICENCIADO ARTURO NORIEGA CAMPERO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 ONCE DE ESTA DEMARCACION: -----

----- CERTIFICA: -----

--- Que la copia fotostática, que obra en esta hoja útil, impresa por un solo lado, previo cotejo, concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve a la vista y regreso al interesado.. -----

En fé de lo cual, para constancia, levanto la presente, suscribo y sello esta certificación, a solicitud del señor SALVADOR AGUILAR PALENCIA, en la ciudad de Colima, Colima, a los 28 veintiocho días del mes de Mayo del año 2020 dos mil veinte. DOY FE.

[Handwritten signature]

LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO
 NOCA-490624-C24



[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


 FOLIO
HACIENDA
 C:6226108
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
SHI920624GL7
 CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTES
SHIKIMOTO SA DE CV
 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
 13/01/98
 S&n5INMLccU
 T.LEV - HACIENDA

INSCRIPCION EN EL R.F.C.

RFC - 1

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

SHIKIMOTO SA DE CV

DOMICILIO

AV MAESTROS ENT MIARISTA Y CENTENARIO 308 NT HUERTAS DEL SOL COLIMA COL

SHI920624GL7

CLAVE DEL R.F.C.

053

CIRCUNSCRIPCION REGIONAL HACENDARIA (C.R.H.)

ACTIVIDAD

AUTOMOVILES Y CAMIONES NUEVOS

ACTIVO

SITUACION DE REGISTRO

FECHA DE INSCRIPCION

92/06/24

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

92/06/24

OBLIGACIONES

#

Sed

Jarb.

Quint

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

BELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR Y
FOLIO ASIGNADO POR LA
AUTORIDAD.
02 JUN 21 PR 2 19



Service de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

R2P1A028

636

AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SHI-920624-GL7

2 CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (Sólo Personas Físicas)

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

3 ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE AVISO QUE PRESENTA:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIO N

3.1 CUANDO SE TRATE DE UN AVISO COMPLEMENTARIO, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD AL AVISO ANTERIOR:

4 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) SHIKIMOTO S.A. DE C.V.

5 DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO EN EL RFC (2)

CALLE AVENIDA DE LOS MAESTROS

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR 308

NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR

Jarb.

ENTRE LAS CALLES DE Y DE MARIANO ARISTA Y CENTENARIO

COLONIA HUERTAS DEL SOL

LOCALIDAD COLIMA

CÓDIGO POSTAL 28035

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA COLIMA

TELÉFONO

6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOEM580505RM2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN GOEM580505HCMMSN01

APELLIDO PATERNO GOMEZ

APELLIDO MATERNO ESPINOSA

NOMBRE(S) MANUEL

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

(1) Tratándose de cambio de denominación o razón social, se deberá anotar en este rubro la denominación o razón social que manifestó en la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado (R-2). La nueva denominación o razón social se anotará en el inciso A del rubro 4.
(2) Tratándose de cambio de domicilio, se deberá anotar en este rubro el domicilio fiscal que manifestó en la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado (R-2). El nuevo domicilio fiscal se anotará en el rubro 9.

7 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

7.1 INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: COMPRA-VENTA DE MOTOCICLETAS, REFACCIONES Y SERVICIO.

7.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: (Ver instrucciones) MARQUE CON "X" SI:

PRODUCE BIENES. X VENDE BIENES. X PRESTA SERVICIOS.

8 TIPO DE MOVIMIENTO QUE REALIZA (Ver instrucciones)

Table with columns for movement type (A-L), date (Year, Month, Day), and description. Includes handwritten 'C plus' and 'Jacob' in blue ink.

9 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO QUE ORIGINA EL AVISO DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL

Form with fields for address: AVENIDA SAN FERNANDO, 449, VERDAD, CENTRO, COLINA, COLIMA, 28000, COLIMA, TELÉFONO 31 3-10-85.

(1) Deberá acompañar a este aviso el original de la Cédula de Identificación Fiscal. (2) Deberá anotar en el rubro 9 el nuevo domicilio fiscal. (3) Si se trata únicamente de aumento de obligaciones como socio o accionista, adquirente o pasante, deberá proporcionar los datos solicitados en el rubro 10, según corresponda, sin que sea necesario acompañar anexos por estos conceptos. (4) Deberá anotar en el rubro 9, el domicilio correspondiente del establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén. (5) Los datos del nuevo representante legal, se anotarán en el rubro 8 de la cédula.



Shikimoto, S.A. de C.V.
 Av. San Fernando No. 449
 Colima, Col.
 Tel: (312) 314-57-72; Fax: 313-10-85

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SHI920624GL7
 Registro Federal de Contribuyentes

SHIKIMOTO
 Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16020282238
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COLIMA , COLIMA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020



SHI920624GL7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SHI920624GL7
Denominación/Razón Social:	SHIKIMOTO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	24 DE JUNIO DE 1992
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE JUNIO DE 2020

Datos de Ubicación:

Código Postal: 28000	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: AV SAN FERNANDO	Número Exterior: 449
Número Interior:	Nombre de la Colonia: COLIMA CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COLIMA
Nombre de la Entidad Federativa: COLIMA	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico: shikimoto@palmera.colimanet.com
Tel. Fijo Lada:	Número: 313-1085



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
 denuncias@sat.gob.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para bicicletas y triciclos	100	01/07/2004	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de pagos por concepto de dividendos o utilidades distribuidos a personas físicas y morales. Personas morales. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	24/06/1992	
Entero de ISR sobre dividendos distribuidos. Personas morales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que distribuyan los dividendos	24/06/1992	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades

Jarib



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
 denuncias@sat.gob.mx

[Handwritten signatures and marks]

conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2020/09/25|SHI920624GL7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
ZIRWh0ca3d4ZQaoGs2lzDM66+4Afp2/dk4Xty1Vzw1t974gUnLem1YB9uM+CLTOoSG/95Sqk6E+dEOIXureZN5H
DJhe3C3lztv01Dd/kEZm85ulsmyM546eneYBLiogez8v/UVs9REs74wMmvyOPJTzghzeUrltboxGba0sJIZBI=



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

MANIFIESTO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

P R E S E N T E.

Por medio de la presente le manifiesto mi domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la finca marcada con el número 449 en la Colonia Centro de Colima, Colima, teléfono 3123145772 al correo electrónico gerenteventascolima@shikimoto.com.mx queda autorizado para ello el Licenciado Manuel Verduzco Caballero en la INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. OM-RMyCP-007/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINCO MOTOCICLETAS EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO" REQUISICIÓN NO. 2020-00385, esta manifestación la hago en mi carácter de Representante Legal de Shikimoto, S. A. de C. V. Distribuidor de motocicletas de la Marca Honda.

Sin más por el momento me despido agradeciendo el favor de su atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

SALVADOR AGUILAR PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

CARTA DE GARANTÍA

Colima, Colima a 24 de septiembre de 2020.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
P R E S E N T E.**

El que suscribe Salvador Aguilar Palencia representante legal de la empresa Shikimoto, S. A. de C. V., manifiesta que en caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato derivado del procedimiento de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. OM-RMyCP-007/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINCO MOTOCICLETAS EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO" REQUISICIÓN NO. 2020-00385**, me comprometo a entregar los bienes nuevos, cumpliendo ampliamente con las características requeridas por el Municipio de Villa de Álvarez, garantizando todos los bienes licitados contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

**A T E N T A M E N T E
SHIKIMOTO, S. A. DE C. V.**

**REPRESENTANTE LEGAL.
SALVADOR AGUILAR PALENCIA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



Shikimoto, S.A. de C.V.
Av. San Fernando No. 449
Colima, Col.
Tel. (312) 314-57-72; Fax. 313-10-85
e-mail: shikimotosadecv@prodigy.net.mx

CARTA DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Colima, Colima a 24 de septiembre de 2020.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
P R E S E N T E.**

En relación a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. OM-RMyCP-007/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINCO MOTOCICLETAS EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO" REQUISICIÓN NO. 2020-00385**, el que suscribe Salvador Aguilar Palencia en mi carácter de Representante Legal a nombre de Shikimoto, S. A. de C. V. me permito manifestar lo siguiente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ni el que suscribe, ni sus socios, ni empleados se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**SALVADOR AGUILAR PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



NUMERO 8,268 OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.- TOMO CCXXIX VICENTESIMO DECIMO NOVENO- PAGINA.- 136 CIENTO TREINTA Y SEIS. = = = = =

EN LA CIUDAD DE COLIMA, Capital del Estado del mismo nombre, a los 24 veinticuatro dias del mes de Junio de 1992 mil novecientos noventa y dos, Ante Mi el Licenciado MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE, Notario Publico en Ejercicio Titular de la Notaria Publica numero 9 NUEVE de esta Demarcacion, comparecieron: los senores MANUEL GOMEZ ESPINOSA y SALVADOR AGUILAR PALENCIA, ambos por su propio derecho y dijeron: Que han acordado constituir una SOCIEDAD ANONIMA Mercantil de CAPITAL VARIABLE de acuerdo con las siguientes: = = = = =

C L A U S U L A S

PRIMERA:- Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD ANONIMA mercantil de CAPITAL VARIABLE que girara bajo la denominacion de: = = = = =

"SHIKIMOTO",

seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o sus abreviaturas S.A. DE C.V. = = = = =

Esta Sociedad se constituye previo el permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores numero 09024063, expediente numero 9209023133, Folio numero 38807, de fecha 4 cuatro de junio de 1992 mil novecientos noventa y dos, el cual se transcribe al final de esta escritura y se agregara al apendice de este volumen formando el folio "A" del legajo del mismo numero de este instrumento. = = = = =

SEGUNDA:- ES OBJETO DE LA SOCIEDAD: La compra-venta, distribucion, consignacion, arrendamiento y reparacion de toda clase de vehiculos, camiones, camionetas, motocicletas, asi como motores, plantas de luz, motobombas; la compra-venta, consignacion y arrendamiento de toda clase de vehiculos, nuevos y usados; la compra-venta, distribucion, al mayoreo o al menudeo de refacciones y accesorios para tales vehiculos; la instalacion, administracion, explotacion de un taller mecanico y electrico para la reparacion de dichos vehiculos; el laminado y pintura de vehiculos automotrices; y en general la

COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jacob.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

TERCERA:- EL DOMICILIO de la Sociedad, sera en la Ciudad DE COLIMA, COLIMA, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Republica. = = = = =

CUARTA:- LA DURACION de la Sociedad sera de 99 noventa y nueve años contados a partir de esta fecha. = = = = =

QUINTA:- EL CAPITAL SOCIAL sera VARIABLE, siendo el Capital inicial la cantidad de: = = = = =
\$ 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y = = = = =
estara representado por 50 ACCIONES ordinarias NOMINATIVAS integramente suscritas y pagadas, con valor nominal de: = = = = =
\$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada = = = = =
una de ellas, siendo el Capital Social Variable, se establece la cantidad de: = = = = =
\$ 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), - = = = = =
Capital Social MINIMO sin derecho a retiro, y un MAXIMO ilimitado. = = = = =

SEXTA:- La ADMINISTRACION de la Sociedad estara a cargo de un ADMINISTRADOR o un CONSEJO DE ADMINISTRACION segun lo resuelva la Asamblea de Accionistas, los cuales podran ser o no Accionistas de la Sociedad y duraran en su cargo por el tiempo que senale la Asamblea. En la inteligencia de que a su termino y en el caso de no haber designacion expresa, continuaran en su cargo hasta ser sustituidos. Tendran las facultades que fijen los Estatutos. = = = = =

SEPTIMA:- La VIGILANCIA de la Sociedad estara a cargo de un COMISARIO que durara en su cargo por el termino que fije la Asamblea. = = = = =

OCTAVA:- La Sociedad se regira por los siguientes: = = = = =
= = = = = ESTATUTOS = = = = =

CAPITULO PRIMERO

DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y NACIONALIDAD

ARTICULO PRIMERO:- El Nombre, Domicilio, Duracion y Objeto, son los mencionados en las Clausulas que anteceden. = = = = =

[Handwritten signature]
~~XXXX~~

[Large handwritten signature]
Jorge

[Handwritten signature]



de acciones de la Sociedad. Si por algun motivo, alguna de las partes mencionadas intervinientes, por cualquier causa llegare a adquirir una participacion social o a sus representantes de una o mas acciones, contra viento y marea, lo establecido en el presente que antecede, se entendera como si en una fecha determinada entre ella y por tanto, cancelada, se hubieran vendido la participacion social de que se trata y los títulos de la representacion, correspondiente al capital social en una participacion igual al valor de la participacion cancelada. Con lo particular de que el presente es una terminacion lo prevenido en los ordenamientos de la ley mexicana en el respectivo de la Ley Federal de Sociedades Mercantiles, y en sus reformas.

CAPITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.

ARTICULO TERCERO.- El Capital Social es Variable, siendo el minimo fijado y el Maximo que fijado en la Cláusula Quinta de este estatuto, representando el capital autorizado en una misma moneda, por el sistema que se osten, ordinario y restrictivo, y en el que se establezcan las representaciones al Capital Social segun sus divisiones segun sean las que corresponden a la Serie "A" y las acciones que se otorgan con motivo de los aumentos de capital que con posterioridad se acuerden correspondiendo a las Series "B" y sucesivamente.

La Sociedad llevara en libro de Registro de las Acciones que debe estar en las oficinas a que se refiere el Artículo 129 siendo competente de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se constituyera una lista de las acciones a que se refiere el inciso primero del artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y se constituyera una lista de las acciones a que se refiere el inciso primero del artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y se constituyera una lista de las acciones a que se refiere el inciso primero del artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO CUARTO.- De conformidad con lo previsto por las Acciones de 129 ciento veintinueve y 178 ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establezcan y se constituyera una lista de las acciones a que se refiere el inciso primero del artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y se constituyera una lista de las acciones a que se refiere el inciso primero del artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs, with some lines appearing to be numbered or bulleted.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark consisting of three parallel diagonal lines.

Handwritten word "Jacob." in blue ink.

Handwritten mark consisting of two parallel diagonal lines.



CAPITULO CUARTO

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Asamblea General de Accionistas es el

maximo organo de la sociedad, y sus acuerdos y resoluciones son de plena

autoridad para la misma y sus representantes son responsables por la gestión

que realice dentro de la ley y de la fe de administración, ante el Consejo de

Administración y el Administrador General en su caso. Las resoluciones

de la Asamblea General en las materias de esta naturaleza, obligan a

todos los accionistas así como a los acreedores e interesados salvo el interés

de quienes resulten perjudicados por las acciones del directorio que se otorguen

con la ley General de Sociedades Mercantiles, en sus disposiciones y sus

disposiciones reglamentarias, cuando existiere el Consejo de Administración y

cuando de ella no se hubiere providenciado, resoluciones que se otorguen

conforme a las disposiciones de esta ley y de la ley General de Sociedades

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Asamblea Ordinaria de Accionistas es

la que se celebra en el domicilio de la sociedad, en la forma que establece

el Consejo de Administración y el Administrador General en su caso, dentro de los

plazos que establece el presente. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas

se celebra cuando sea convocada al efecto por el Consejo de

Administración y el Administrador General en su caso. La Asamblea General es

competente para resolver en las materias de esta naturaleza, en las condiciones

de la ley General de Sociedades Mercantiles, en sus disposiciones y sus

disposiciones reglamentarias, cuando existiere el Consejo de Administración y

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La convocatoria para las Asambleas Ordinarias

de Accionistas deberá ser hecha en los términos de las disposiciones

de la ley General de Sociedades Mercantiles, en sus disposiciones y sus

disposiciones reglamentarias, cuando existiere el Consejo de Administración y

el Administrador General en su caso, y en la forma que establece el presente

para la Asamblea. Si entre los accionistas existieren representantes

COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Jarb.

[Handwritten mark]



dia ultimo de Diciembre del presente año. = = = = =

ARTICULO DECIMO NOVENO:- Las utilidades netas anuales, una vez deducidas las cantidades necesarias para amortizaciones, depreciaciones y castigos, asi como el monto del Impuesto Sobre la Renta, seran aplicadas en los siguientes terminos: a).- Se separara un 5% cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que ascienda al 20% veinte por ciento del Capital Social; b).- El resto se distribuira como dividendo entre los accionistas en proporcion al numero de acciones si asi lo acuerda la Asamblea o en su caso lo que esta decida, pudiendo llevarse total o parcialmente a fondos de prevision, de reservas especiales y otros que la misma Asamblea decida formar. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO:- Los fundadores no se reservan participacion especial alguna en las utilidades de la sociedad. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:- Si hubiere perdidas seran repartidas por los accionistas en proporcion al numero de sus acciones y hasta el valor nominal de ellas. = = = = =

CAPITULO SEXTO
DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:- La Sociedad se disolvera anticipadamente en los casos a que se refieren los incisos II segundo, IV cuarto y V quinto del articulo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles cuando asi lo acuerde la Asamblea General en los terminos del Capitulo IV Cuarto de esta escritura. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO TERCERO:- Disuelta la Sociedad la Asamblea designara a mayoria de votos, un liquidador fijandole plazo para el ejercicio de su cargo y la retribucion que habra de corresponderle. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO CUARTO:- El Liquidador practicara la liquidacion de la Sociedad, con arreglo a las siguientes bases: a).- Concluire los negocios de la Compania de la manera que juzgue mas conveniente, cobrando los creditos, pagando las deudas y enajenado los bienes de la Sociedad que sea necesario vender al efecto; b).- Formara el balance general

COTEJADO

Jarb.

blea. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- Durante la liquidacion, la Asamblea se reunira en los terminos que previene el capitulo cuarto de estos Estatutos, desempeñando respecto a ella el liquidador, las funciones que en la forma normal de la sociedad corresponda al Administrador o al Consejo.=

ARTICULO VIGESIMO SEXTO:- En todo lo no previsto se estara a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles. = = = = =

CLAUSULAS TRANSITORIAS:

PRIMERA:- El Capital Social ha quedado integramente suscrito y pagado por los accionistas en las siguientes proporciones: = = = = =

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
SR. MANUEL GOMEZ ESPINOSA	40	40'000,000.00
SR. SALVADOR AGUILAR PALENCIA	10	10'000,000.00

TOTAL.	50	\$ 50'000,000.00

[Handwritten signature in blue ink]

Los accionistas han cubierto integramente el importe de las acciones en efectivo, y el importe total ha sido entregado con anterioridad a al señor Manuel Gomez Espinosa, quien fungio como Tesorero en los trabajos previos a la constitucion para entregarlos a quien se designe como tal o retenerlos si resultare electa para el cargo de Tesorero o Administrador en su caso. = = = = =

[Handwritten mark in blue ink]

SEGUNDA:- Considerando los accionistas que esta es su primera Asamblea, acuerdan que mientras no se tome decision en contrario la Sociedad sera administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, quien durara en su cargo por el termino de los dos primeros ejercicios sociales, mas continuara en el mismo al vencimiento del termino citado hasta en tanto no se haga nueva eleccion y el o los electos tomen posesion de su cargo. El Administrador Unico, tendran las facultades que les confieren los Estatutos, y en este acto eligen como tal al señor. = = = = =

Jarb.

[Handwritten signature in blue ink]

ADMINISTRADOR UNICO: SR. MANUEL GOMEZ ESPINOSA. = = = = =

TERCERA:- Se designa Comisario de la Sociedad y hasta en tanto no

[Handwritten signature in blue ink]



Handwritten mark resembling a stylized 'K' or '2' in the top right corner.

Main body of the document containing several paragraphs of text, which is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

COTEJADO

Handwritten signature in blue ink, likely of the notary or a witness.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'C. Torres'.

Handwritten word 'Sarb.' in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink at the bottom left.

PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Text block starting with 'Al respecto se informa...' and 'SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MEXICO...', containing details of a permit or official communication.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the document.

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "ESTADO" and "COMUNIDAD" are faintly visible.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

GENERAL

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "ESTADO" and "COMUNIDAD" are faintly visible.

Sarb

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Faint, mostly illegible text, likely a notary record or legal document.]

COTEJADO

Jarb

INSCRITO EN EL REGISTRO
PUBLICO DE COMERCIO EN EL
FOLIO MERCANTIL NUM. 069896
COLIMA, COL. A 3 DE Agosto DE 1992

Sof.

El Director del Registro
Público de la Propiedad
del Comercio de Colima



[Signature]
LIC. JUAN CERVANTES MERCADO

Sarb. [Signature]

C. AUD. N^o. 5530
Derechos: 4200,000.00

[Large Signature]

[Signature]

[Signature]



**CALZADO DE SEGURIDAD - VENTA Y RECARGA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO
 ARTICULOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD - UNIFORME INDUSTRIAL TIPO MILITAR
 Y CIVIL, POLICIA, TRANSITO, TORRETAS Y SIRENAS - FERRETERIA EN GENERAL
 DOMICILIO: REVOLUCION No 79 COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COLIMA TEL: (312)-3120344**

SEGURIZAP DE COLIMA S. DE R. L. M. I.	R.F.C. SCO060927CY6
CLIENTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.	24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ATENCION: LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA Q.	INVITACION RESTRINGIDA OM-RMyCP-007/2020

PROPUESTA ECONOMICA

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	MOTOCICLETA MARCA HONDA MODELO XRE-300 AÑO MODELO 2020 QUE INCLUYE: TORRETA EXTERIOR, BALIZAMIENTO, COMPARTIMIENTO PARA EQUIPO RADIO, PARABRISAS, DEFENSA DELANTERA EN TUBO CROMADO, MOCHILAS LATERALES, SISTEMAS DE LUCES TRASERAS, CODIGOS ROJO Y AZUL, SISTEMA DE LUCES DELANTERAS CODIGOS ROJO Y AZUL, SIRENA CON BOCINA DE 30 WATTS.	\$ 137,651.00	\$ 688,255.00
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -

CONDICIONES GENERALES DE VENTA	SUBTOTAL	\$ 688,255.00
PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	I.V.A	\$ 110,120.80
LUGAR DE ENTREGA: L.A.B. VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	TOTAL	\$ 798,375.80
CONDICIONES DE PAGO: 50% DE ANTICIPO, EL OTRO 50% RESTANTE AL ENTREGAR	SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.	
GARANTIA: 1 AÑO		

ATENTAMENTE
ALEJANDRO ANAYA BARREDA
 REPRESENTANTE LEGAL



[Handwritten signatures]

Jarb.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**CALZADO DE SEGURIDAD - VENTA Y RECARGA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO
 ARTICULOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD - UNIFORME INDUSTRIAL TIPO MILITAR
 Y CIVIL, POLICIA, TRANSITO, TORRETAS Y SIRENAS - FERRETERIA EN GENERAL
 DOMICILIO: REVOLUCION No 79 COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COLIMA TEL: (312)-3120344**

SEGURIZAP DE COLIMA S. DE R. L. M. I.	R.F.C. SCO060927CY6
CLIENTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.	24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ATENCION: LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA Q.	INVITACION RESTRINGIDA OMI-RMyCP-007/2020

PROPUESTA TECNICA

CANTIDAD	DESCRIPCION		
5	MOTOCICLETA MARCA HONDA MODELO XRE-300 AÑO MODELO 2020 QUE INCLUYE: TORRETA EXTERIOR, BALIZAMIENTO, COMPARTIMIENTO PARA EQUIPO RADIO, PARABRISAS, DEFENSA DELANTERA EN TUBO CROMADO, MOCHILAS LATERALES, SISTEMAS DE LUCES TRASERAS, CODIGOS ROJO Y AZUL, SISTEMA DE LUCES DELANTERAS CODIGOS ROJO Y AZUL, SIRENA CON BOCINA DE 30 WATTS.		

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
 LUGAR DE ENTREGA: L.A.B. VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
 CONDICIONES DE PAGO: 50% DE ANTICIPO, EL OTRO 50% RESTANTE AL ENTREGAR
 GARANTIA: 1 AÑO

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

ATENTAMENTE
ALEJANDRO ANAYA BARREDA
 REPRESENTANTE LEGAL



[Handwritten signatures and initials at the bottom left]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

[Handwritten signature 'Javb' at the bottom center]



SEGURIZAP
GARANTIA DE CALIDAD

• CALZADO DE SEGURIDAD • VENTA Y RECARGA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO
• ARTICULOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD • UNIFORME INDUSTRIAL
• TIPO MILITAR Y CIVIL, POLICIA, TRANSITO, TORRETAS Y SIRENAS • FERRETERIA EN GRAL.

FCO. I. MADERO No. 201-A COL.CENTRO C.P. 28000 TEL:(312)31-203-44 Y (312)31-211-19 COLIMA, COL.
segurizap@hotmail.com

CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

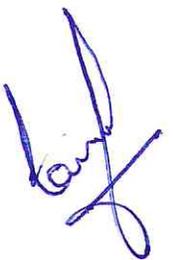
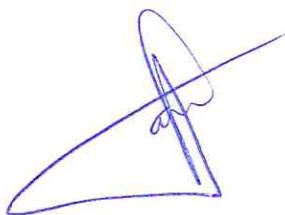
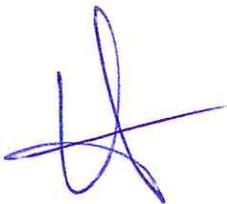
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO
OFICIAL MAYOR
PRESENTE**

COLIMA, COL A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, NO. OM-RMYPC-007/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ADQUISICION DE CINCO MOTOCICLETAS EQUIPADAS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO", EL QUE SUSCRIBE ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A NOMBRE DE SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE OSTENTO, QUE ESTA **SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI** AL IGUAL QUE A SUS ASOCIADOS, ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS CUMPLEN AMPLIAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SERÁN DE CALIDAD, NUEVOS, GARANTIZÁNDOLOS EN SU TOTALIDAD, ADEMÁS DE PROVEERLOS EN EL MOMENTO EN QUE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE ASÍ LO REQUIERA.


ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA
REPRESENTANTE LEGAL
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ANAYA
BARREDA
ALEJANDRO CESAR

EDAD 41
 SEXO H

DOMICILIO
C GUSTAVO CERVANTES OCHOA 120
RDCIAL JARDINES DE LA HACIENDA 28017
COLUMA ,COL.

FOLIO 0406010105669 AÑO DE REGISTRO 2004 01
 CLAVE DE ELECTOR ANBRAL69112911H001
 CURP AABAG01129HGTNR01

ESTADO 06 MUNICIPIO 001
 LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 0077
 DIVISIÓN 2011 MEDICINA HASTA 2021



0077097796930

ESTE DOCUMENTO ES IRREVOCABLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DIFERENCIAS O EMENDACIONES.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE DOCUMENTO.

[Signature]
 EDUARDO JACINTO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Fingerprint]

ESTADO FEDERAL: [] SECCIÓN Y EXTENSIONES: []

[Handwritten signature]



SEGURIZAP
GARANTIA DE CALIDAD

• CALZADO DE SEGURIDAD • VENTA Y RECARGA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO
• ARTICULOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD • UNIFORME INDUSTRIAL
• TIPO MILITAR Y CIVIL, POLICIA, TRANSITO, TORRETAS Y SIRENAS • FERRETERIA EN GRAL.

FCO. I. MADERO No. 201-A COL.CENTRO C.P. 28000 TEL:(312)31-203-44 Y (312)31-211-19 COLIMA, COL.
segurizap@hotmail.com

CARTA DE INTEGRIDAD

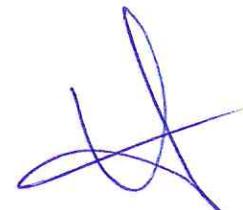
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO
OFICIAL MAYOR
PRESENTE

COLIMA, COL A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

EL C. ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A NOMBRE DE SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ABSTENDRA, POR SI O A TRAVEZ DE INTERPOSITA PERSONA, D ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, Y EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES.

SIN OTRO EN PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO A SUS ORDENES.


ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA
REPRESENTANTE LEGAL









SEGURIZAP
GARANTIA DE CALIDAD

• CALZADO DE SEGURIDAD • VENTA Y RECARGA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO
• ARTICULOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD • UNIFORME INDUSTRIAL
• TIPO MILITAR Y CIVIL, POLICIA, TRANSITO, TORRETAS Y SIRENAS • FERRETERIA EN GRAL.

FCO. I. MADERO No. 201-A COL.CENTRO C.P. 28000 TEL:(312)31-203-44 Y (312)31-211-19 COLIMA, COL.
segurizap@hotmail.com

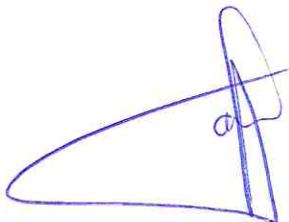
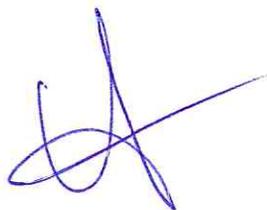
MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

COLIMA, COL A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

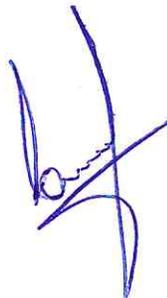
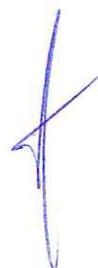
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO
OFICIAL MAYOR
PRESENTE

CON RELACION A LA INVITACION NO. (OM-RMyCP-007/2020), REFERENTE A LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE CINCO MOTOCICLETAS EQUIPADAS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO", MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.


ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA
REPRESENTANTE LEGAL



Jarb.





SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL

CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 3º, 4º, 5º, 12º y 16º DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL Y DEMAS APLICABLES A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LOS QUE SUSCRIBIMOS ESTE DOCUMENTO, CONVENIMOS EN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL DE ACUERDO CON LOS DATOS Y CLAUSULAS ESTATUTARIAS QUE ADELANTE SE PRECISAN POR LO QUE SOLICITAMOS A LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA VENTANILLA UNICA DE GESTION DEL GOBIERNO DE ESTADO, LA REVISION Y EL VISTO BUENO SOBRE LA FORMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE, A FIN DE PROCEDER A REALIZAR SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE Y POSTERIORMENTE SOLICITAR Y OBTENER LA CEDULA DE MICROINDUSTRIA RESPECTIVA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

DATOS DE LA SOCIEDAD

I.- DENOMINACION O RAZON SOCIAL: **SEGURIZAP DE COLIMA**, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL (S. DE R. L. M I.)

II.-DOMICILIO SOCIAL: FRANCISCO I. MADERO NO. 201-A , ZONA CENTRO . COLIMA COL..

III.-OBJETO SOCIAL:

A).-FABRICACIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD , COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL , COMPRA - VENTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD COMPRA VENTA DE UNIFORMES COMERCIALIZADORA, DE BIENES E INSUMOS PARA LAS EMPRESAS

B).- USAR, EXPLOTAR POR SU CUENTA O A FAVOR DE TERCEROS, PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, FORMULAS Y PROCESOS DE MANUFACTURA QUE SE RELACIONEN CON LOS PRODUCTOS Y ARTICULOS QUE COMERCIALIZAN.

C).- EJECUTAR TODA CLASE DE ACCIONES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL INCLUYENDO AQUELLAS LLEVADAS A CABO POR AGENTES O COMISIONISTAS, REPRESENTANTES, INTERMEDIARIOS O DISTRIBUIDORES.

D).- ESTABLECER, ARRENDAR, OPERAR Y ADQUIRIR DE CONFORMIDAD CON LA LEY, TALLERES, BODEGAS, PLANTAS, ALMACENES Y CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL.

Jarob.



SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

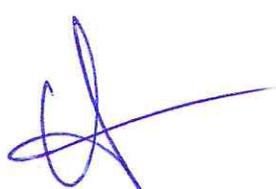
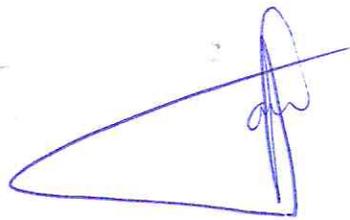
- E).- OTORGAR U OBTENER CREDITO O PRESTAMOS CON GARANTIA O SIN ELLA, EXPEDIR OBLIGACIONES, DOCUMENTOS HIPOTECARIOS Y TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, AVALARLOS Y ENDOSARLOS, ASI COMO GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS CON O SIN CONTRAPRESTACIONES.
- F).- PROYECTAR, ORGANIZAR, EXPLOTAR O ADMINISTRAR TODO GENERO DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE CREDITO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.
- G).- PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y CONTROLAR TODOS AQUELLOS ACTOS QUE SE JUZGUEN NECESARIOS PARA EL CORRECTO FINANCIAMIENTO, ADMINISTRACION Y PLENO LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD.
- H).- REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES O MERCANTILES QUE SE RELACIONEN O DERIVEN DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACERSE TODOS ESTOS ACTOS POR CUENTA PROPIA O DE UN TERCERO.

IV.- DURACION: 99 AÑOS

V.- CAPITAL: \$ 50,000.00

VI.- DIVIDIDO EN LAS SIGUIENTES PARTES SOCIALES

NOMBRE DEL SOCIO	APORTACIONES
ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA	\$25,000.00
PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMÍREZ	25.000.00



 Jarb.



SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

LOS SOCIOS DECLARAN QUE EN EL PRESENTE ACTO SE CONSTITUYEN EN LA PRIMERA ASAMBLEA DE SOCIOS Y QUE LO ANOTADO EN LOS PUNTOS PRECEDENTES, EN LOS QUE SE INDICA A CONTINUACION Y EN LAS CLAUSULAS QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE, INTEGRAN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS. ENTRE ELLOS LA DESIGNACION DE SU GERENTE O ADMINISTRADORES

VII.- GERENTE(S) QUE TENDRA(N) EL USO DE LA FIRMA SOCIAL PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ

VIII.-MONTO DE LA CAUCION QUE OTORGA (N) PARA EL MANEJO DE SU CARGO
\$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M .N.)

IX.- DURACION DE SU CARGO: INDEFINIDA

X.- FECHA DE INICIO Y CONCLUSION DEL EJERCICIO SOCIAL:
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

XI.- MES EN QUE SE CELEBRAN LAS ASAMBLEAS
ENERO DE CADA AÑO

XII.- ACUERDO RESPECTO A SI EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SOCIOS IMPLICARA LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD SI () NO (X)

XIII.- CONSEJO DE VIGILANCIA: JOEL EDUARDO RIOS CORONA

MONTO DE LA CAUCION \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M .N.)

XIV.- DURACION DE SU CARGO: INDEFINIDA

LOS SOCIOS HACEN CONSTAR QUE EL (LOS) GERENTE (S) Y EL CONSEJO DE VIGILANCIA EN CASO DE QUE SE HAYA DESIGNADO RINDIERON LA PROTESTA DE VIGOR Y ENTRARON EN FUNCIONES PREVIOS LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR SU GESTION, LOS CUALES QUEDARON EN PODER DEL GERENTE O GERENTES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO QUE SE SUSCRIBIERON Y EXHIBIERON LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS EN DOS APORTACIONES DE \$25,000.00



SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS QUE FORMAN PARTE DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE QUE SE TRATA.

PRIMERA - LOS SOCIOS DECLARAN SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y ASI LO ACREDITAN CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL QUE SE ANEXAN PARA COMPROBACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA.- LA SOCIEDAD SOLO PODRA TENER COMO SOCIOS A PERSONAS FISICAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, POR LO TANTO NINGUNA PERSONA MORAL AUNQUE ESTA FUERE DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y NINGUNA PERSONA EXTRANJERA FISICA O MORAL PODRA TENER PARTICIPACION ALGUNA EN LA SOCIEDAD YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE SI POR ALGUN MOTIVO, ALGUNAS DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LLEGARE A ADQUIRIR UNA PARTICIPACION SOCIAL, CONTRAVINIENDO ASI LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE DICHA ADQUISICION SERA NULA Y POR LO TANTO CANCELADA Y SIN NINGUN VALOR LA PARTICIPACION SOCIAL EN UNA CANTIDAD IGUAL AL VALOR DE LA PARTICIPACION CANCELADA LOS EXTRANJEROS QUE CONTRAVINIENDO ESTA DISPOSICION HUBIERAN ALGUN PARTICIPACION EN LA SOCIEDAD, SOLO TENDRAN DERECHO A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LOS SOCIOS LES HUBIEREN CAUSADO.

TERCERA.- LAS PARTES SOCIALES SERAN SUJETAS A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES **A).**- CADA SOCIO REPRESENTARA UNA PARTE SOCIAL, **B).**- LA SOCIEDAD LLEVARA UN LIBRO ESPECIAL DE SOCIOS EN EL QUE SE INSCRIBIRA EL NOMBRE Y DOMICILIO DE CADA UNO DE ELLOS, CON LAS INDICACIONES DE LAS APORTACIONES Y LAS CESIONES QUE SE HICIEREN DE SUS PARTES SOCIALES **C).** PARA QUE LOS SOCIOS CEDAN SUS PARTES SOCIALES O UNA FRACCION DE ELLAS Y PARA LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, SERA NECESARIO QUE ESTOS REUNAN LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO REQUIRIENDOSE TAMBIEN EL CONSENTIMIENTO UNANIME DE TODOS LOS SOCIOS **D).**- CUANDO LA CESION SE PRETENDA EFECTUAR A FAVOR DE UNA PERSONA EXTRAÑA A LA SOCIEDAD PREVIAMENTE LOS DEMAS SOCIOS TENDRAN EL DERECHO DEL "VOTO" Y GOZARAN DE UN PLAZO DE QUINCE DIAS PARA EJERCITARLO, CONTANDO DESDE LA FECHA DE LA ASAMBLEA EN QUE SE HUBIERE OTORGADO LA AUTORIZACION DE LA APORTACION SOCIAL QUE SE PRETENDA TRANSFERIR Y CUANDO HUBIEREN VARIOS LOS SOCIOS QUE QUISIEREN HACER USO DE DICHO DERECHO DEL "TANTO", LES COMPETERA:



SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

A CESIONES PARCIALES SOLO PODRAN HACERSE EN FRACCIONES SOCIALES E).- LAS CESIONES PARCIALES SOLO PODRAN HACERSE EN FRACCIONES QUE REPRESENTEN MULTIPLOS DE MIL PESOS EN MONEDA NACIONAL.

CUARTA.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE SU (S) GERENTE (S)

QUINTA.-SI LA DURACION DE SU CARGO POR PARTE DEL (LOS) GERENTE (S) GENERAL (ES) SE CONVINO TEMPORAL, ESTE (OS) CONTINUARA (N) EN SU CARGO AUN DESPUES DE LA FECHA SEÑALADA SI EN TANTO SEA (N) DESIGNADO (S) EL (LOS) NUEVO (S) Y HAYA (N) TOMADO POSISION DE SU CARGO, SI LA DURACION SE CONVINO INDEFINIDA, SEGUIRA (N) EN SEMPEÑANDO EL CARGO HASTA EN TANTO LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS HAGA OTRA DESIGNACION Y EL (LOS) NOMBRADO (S) HUBIERE(N) TOMADO POSISION DE SU CARGO.

SEXTA.- EL (LOS) CARGO(S) DE GERENTE(S) PODRA(N) SER DESEMPEÑADO(S) POR ALGUN(O) O POR PERSONA(S) AJENA(S) A LA SOCIEDAD, SEGÚN PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN CADA CASO, LA(S) PERSONAS(S) DESIGNADA(S) CAUCIONARÁN SU MANEJO CON EL DEPOSITO DE LA SUMA PRECISADA ANTERIORMENTE, CANTIDAD QUE LE(S) SERA REINTEGRADA AL CESAR EN SUS FUNCIONES Y HASTA QUE HAYAN SIDO APROBADAS SUS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y SUS OPERACIONES SE DECLAREN EXENTAS DE RESPONSABILIDAD.

SEPTIMA - EL(LOS) GERENTES(S) DE LA SOCIEDAD TENDRA (N) LA MAS AMPLIAS FACULTADES PARA PLEITOS Y CONTENCIOSAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE QUIERAN CLAUSULA PARTICULAR CONFORME A LA LEY PARA EJERCER LOS DEBERES DE ADMINISTRACION, CON TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL CON EXCEPCION EN LOS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, TAMBIEN TENDRA FACULTADES PARA OTORGAR, RECIBIR, EMITIR, AVALAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, FIRMAR Y EN CUALQUIER FORMA OPERAR TITULOS DE CREDITO DE TODA CLASE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, Y TAMBIEN (N) DELEGAR O SUSTITUIR EL

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

PODER UNICAMENTE PARA PLÉITOS Y COBRANZAS O PARA UNO O VARIOS NEGOCIOS DETERMINADOS; PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES DERECHOS DE LA SOCIEDAD; ACUERDO PREVIO Y ESPECIFICO DE LA ASAMBLEA

OCTAVA.- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD SE PODRA ENCARGAR, PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS A UN CONSEJO DE VIGILANCIA FORMADO DE SOCIOS O PERSONAS AJENAS, QUIEN TENDRA LAS FACULTADES PROPIAS DE SU CARGO, PREVIO CANCELACION POR EL MANEJO DE ESTE, CON EL DEPOSITO DE LA SUMA QUE DETERMINARE LA ASAMBLEA GENERAL Y DURARA EN SUS FUNCIONES POR EL TIEMPO QUE PARA TAL FIN SE SEÑALE EN EL ACUERDO, SALVO EL CASO DE CESE O RENUENCIA EN CUYO CASO DEBERA CONTINUAR EN EL CARGO, HASTA EN TANTO TOME POSESION EL NUEVO CONSEJO DE VIGILANCIA EN LOS TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

NOVENA.- EL EJERCICIO SOCIAL SERA EL INDICADO ANTERIORMENTE CON EXCEPCION DEL PRIMERO QUE SERA IRREGULAR, SEGUN LA FECHA DEL CONTRATO O DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PERO NECESARIAMENTE CONCLUIRA EL TIEMPO DESTINADO PARA ESE FIN.

DECIMA - CADA AÑO SE PRACTICARA LA ASAMBLEA GENERAL, LAS UTILIDADES QUE HUBIERE SE REPARTIRAN EN PROPORCION DE LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS, UNA VEZ DEDUCIDO EL MANTENIMIENTO PARA FORMAR EL FONDO DE RESERVA, HASTA QUE CONSTITUYA UNA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL O PARA CONSTITUIRLO EN CASO DE QUE SE RENUNCIARA ESTE, LOS SOCIOS EN NINGUN CASO PODRAN RECIBIR PARTICIPA ALGUNA A CUENTA DE UTILIDADES, SINO DESPUES DEL BALANCE QUE MUESTRE EFECTIVAMENTE LAS PERDIDA, SI LAS HUBIERE, SERAN REPORTADAS A LA RESERVA Y EN SU CASO, SE DISTRIBUIRAN ENTRE LOS SOCIOS EN PROPORCION A SUS APORTACIONES SOCIALES.

DECIMA PRIMERA - LA ASAMBLEA GENERAL SERA EL ORGANOS SUPREMO DE LA SOCIEDAD, SUS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL, A MENOS QUE SE TRATE DE AUMENTO DE CAPITAL, RENOVOS A LA MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL, QUE SE TOMARAN POR MAYORIA DE SOCIOS QUE REPRESENTEN TRES CUARTAS PARTE DEL CAPITAL SOCIAL Y RESPECTO A CAMBIO DE OBJETO, AUMENTO DE CAPITAL Y RENOVOS A CARGO DE LOS SOCIOS O

[Handwritten signatures in blue ink]



SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

AUTORIZACION PARA ENAJENAR, GRAVAR O COMPROMETER LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD, Y EN SU CASO, LA RELATIVA A LA DESIGNACION DE LA PERSONA ENCARGADA DE HACERLO, QUE REQUERIRA LA UNANIMIDAD DE VOTOS SI NO HUBIERE QUORUM EN LA PRIMERA SESION, LOS SOCIOS SERAN CONVOCADOS POR SEGUNDA VEZ, TOMANDOSE ENTONCES LAS DECISIONES POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS PRESENTES CUALQUIERA QUE SEA LA PROPORCION DEL CAPITAL REPRESENTADO CADA SOCIO GOZARA DE UN VOTO POR CADA CIENTOS PESOS DE APORTACION.

DECIMA SEGUNDA.- LAS ASAMBLEAS SE CELEBRARAN EN EL DOMICILIO SOCIAL CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO EN LOS DIAS SEÑALADO Y SIEMPRE SERAN CONVOCADAS POR EL GERENTE O POR ALGUNO DE LA SOCIEDAD, O POR LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN MAS DE LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL O POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA EN SU CASO SI HAYA DESIGNADO ESTE.

DECIMA TERCERA.- LAS CONVOCATORIAS SE HACERAN POR CARTA CERRADA, SIEMPRE QUE VAYAN CERRADAS Y SE USE DE RECIBO, ENVIADAS A DOMICILIO DEL SOCIO QUE APORTE EL CAPITAL RESPECTIVO Y ANEXANDOLE COPIA DE LA ORDEN DEL DIA CON LA FECHA DE CUANDO MENOS OCHO DIAS A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, SI DE ALGUNA OTRA MANERA DONDE CONSTE DE MANERA FEHACIENTE QUE EL SOCIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ENTERADO DE LA FECHA Y HORA Y LUGAR DE LA ASAMBLEA Y DE LOS ASUNTOS A TRATAR NO SERA NECESARIA DICHA CONVOCATORIA SIENDO ESTE REPRESENTADO POR LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL.

DECIMA CUARTA.- LAS ASAMBLEAS PODRAN EJERCER LAS FACULTADES QUE SEÑALA EL ARTICULO 78 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN SUS FRACCIONES CORRESPONDIENTES, EN SU AUSENCIA SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE O GERENTES O EN SU AUSENCIA POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA SI LO DESIGNA LA MAYORIA.

DECIMA QUINTA.- LAS MODIFICACIONES A LAS SOCIEDADES POR LOS SOCIOS AL CONTRATO SOCIAL DEBERAN HACERSE POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA VENTANILLA UNICA DE GESTION DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE SE EXAMINE, SI NO IMPLICAN ALTERACIONES A LAS LEYES, PARA QUE LA SOCIEDAD SIGA SIENDO EMPRESA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA, LA AUTORIDAD EMITIRA SU VISTO BUENO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

A LAS MODIFICACIONES O EN SU CASO DARA A LOS INTERESADOS LAS ORIENTACIONES QUE CORRESPONDAN.

UNA VEZ OBTENIDO EL VOTO BUENO LAS MODIFICACIONES DEBERAN SER INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN QUE SE OBRE LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD PARA SU VALIDACION ANTE EL ENCARGADO DE DICHO REGISTRO.

DECIMA SEXTA.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERA EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SI FUERE ALGUN SOCIO, EN CASO DE QUE ASI SE HAYA CONVENIDO EN LA PRIMERA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO EN EL CASO CONTRARIO SI EL SOCIO CONTINUARA LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD, LOS HEREDEROS TENDRAN LOS DERECHOS DE LA PARTICIPACION SOCIAL DEL SOCIO FALLECIDO, A MENOS QUE NO LO DESEEN, EN CUYO CASO SE LES DEBERA LIQUIDAR LA PARTICIPACION DEL SOCIO EXTINTO CONFORME AL ULTIMO BALANCE APROBADO.

DECIMA SEPTIMA.- DISUELTA LA SOCIEDAD O CUANDO ESTA EN LIQUIDACION, TENIENDO EL CARÁCTER DE SOCIEDAD EN LIQUIDACION, LOS NOMBRADOS POR LOS SOCIOS, Y SOLO QUE NO SE PUEDA NOMBRAR UN LIQUIDADOR, POR MAYORIA DE VOTOS.

DECIMA OCTAVA.- SALVO EN LOS CASOS EN QUE LA ASAMBLEA GENERAL EN QUE SE ACUERDE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD NOMBRARE LIQUIDADORES TENDRAN LAS FACULTADES QUE EN LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE DISPONE PARA LA DISTRIBUCION DEL REMANENTE ENTRE LOS SOCIOS CON SUJECION A LA LEY QUE FIJE EL ARTICULO 246 DE LA PROPIA LEY Y PROCEDERAN DE UNA VEZ EN CUANDO EL BALANCE GENERAL, A HACER A LOS SOCIOS LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

DECIMA NOVENA.- LA SECCION DE FOMENTO ECONOMICO SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y A LOS ORDENAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PARTICULARMENTE EN EL CAPITULO RELATIVO A SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y EN LOS DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE APLICARON EN SU MOMENTO.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



SECRETARÍA DE FOMENTO ECONOMICO

POR LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A CONSTITUIRSE

ALEJANDRO CESAR ANAYA MADRERA

PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMÍREZ



SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO

PARA USO OFICIAL

EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EXAMINADO EL PRESENTE CONTRATO SOCIAL, EL MISMO REUNE LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS Y UNA VEZ COMPROBADA LA NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL REGISTRO CIVIL QUE TUVE A LA VISTA, Y QUE EN ESTE ACTO SE LES DEVUELVEN PARA CUALQUIER OTRO USO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SE EXTIENDE EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD.

LUGAR Y FECHA

COPIA, COL A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

LIC. JOSE ESCOBARDO ESPINDOLA.

NOMBRE, Y FIRMA DE LA AUTORIDAD
ENCARGADA DE LA VENTANILLA UNICA
DE GESTION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

[Handwritten signature]

#

10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno del Estado de Colima
Registro Publico de la Propiedad y del Comercio

RATIFICACIÓN DE FIRMA

ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA

PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMÍREZ

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2894 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA ,HAGO CONSTAR QUE ANTE MI Y EN ESTE ACTO , LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO QUE ANTECEDE Y CUYA CAPACIDAD LEGAL ME CONSTAN , RECONOCIERON COMO SUYAS LAS QUE EN EL APARECEN Y RATIFICAN SU CONTENIDO COMO EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD DOY FE . COLIMA, COL. 01/01/2006

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CUAUHEMOC GOMEZ CABEZUD

jarb.

POR TERMINADA ESTE ACTO SIENDO LAS 13:00 HORAS (TRECE HORAS) DEL 31 DE AGOSTO DE 2012. FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS FOLIOS UTILIZADOS Y AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON LOS SOCIOS QUE DAN FE

FIRMA DE LOS SOCIOS

Una firma legible
C ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA
RFC. AABA691429N87

Una firma legible
C PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ
RFC. UIRP780722N14

---Yo, el notario, al, fe de que el anterior inserto concuerda exactamente con la original, el cual agrégo al expediente, en el folio del mismo número de esta acta notarial, anotándole la letra A.-----

EXISTENCIA JURÍDICA Y PERSONALIDAD

---El compareciente se acredita su personalidad con el acta que se protocoliza y la existencia jurídica de la sociedad que representó con los documentos que, a continuación, inserto en lo conducente y al pie de la letra, sin que el suscrito notario les haga corrección alguna y asuma responsabilidad derivada de la redacción y contenido de ellos:-----

---"SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO.- CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1º, 2º, 3º, 12º, Y 16º DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL Y DEMAS APPLICABLES A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LOS QUE SUSCRIBIMOS ESTE DOCUMENTO, CONVENIMOS EN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL DE ACUERDO CON LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS QUE ADELANTE SE PRECISAN POR LO QUE SOLICITAMOS A LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA VENTANILLA UNICA DE GESTION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA REVISION Y EL VISTO BUENO SOBRE LA FORMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE, A FIN DE PROCEDER A REALIZAR SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE Y POSTERIORMENTE SOLICITAR Y OBTENER LA Cedula DE MICROINDUSTRIA RESPECTIVA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.- DATOS DE LA

C O T E J A D O



Handwritten signatures in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the name 'Jorb.' below it.

SOCIEDAD.- I.- DENOMINACION O RAZON SOCIAL: SEGURITAP DE COLIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL (S. DE R.L.M.I.).- II.- DOMICILIO SOCIAL: FRANCISCO I. MADRUGA NO. 201-A, ZONA CENTRO, COLIMA COL.- III.- OBJETO SOCIAL: A).- FABRICACION DE CALZADO DE SEGURIDAD, COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE PROTECCION INDUSTRIAL, COMPRA-VENTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD COMPRA VENTA DE UNIFORMES DE SEGURIDAD, DE BIENES E INSUMOS PARA LAS EMPRESAS.- B).- REAR. EXPLOTAR POR SU CUENTA O A FAVOR DE TERCEROS, PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, FORMULAS Y PROCESOS DE MANUFACTURA QUE SE RELACIONEN CON LOS PRODUCTOS Y ARTICULOS QUE COMERCIALIZAN.- C).- EJECUTAR TODA CLASE DE ACCIONES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL INCLUYENDO ASISTENCIAS LEVADAS A CABO POR AGENTES O COMISIONISTAS, REPRESENTANTES, INTERMEDIARIOS O DISTRIBUIDORES.- D).- ESTABLECER, ARRENDAR, OPERAR Y ADQUIRIR DE CONFORMIDAD CON LA LEY, TALLERES, SOCIEDADES, PLANTAS, ALMACENES Y CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL.- E).- OTORGAR O OBTENER CREDITO O PRESTAMOS CON GARANTIA O SIN ELLA, EXCEDIR OBLIGACIONES, DOCUMENTOS HIPOTECARIOS Y TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, AVALARLOS Y ENDOSARLOS, ASI COMO GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS CON O SIN CONTRAPRESTACIONES.- F).- PROYECTAR, ORGANIZAR, EXPLOTAR O ADMINISTRAR TODO GENERO DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE CREDITO O DE CUALQUIER OTRO INICIO.- G).- PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y CONTROLAR TODOS LOS ACTOS QUE SE JUZGUE NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO FINANCIAMIENTO, ADMINISTRACION Y ELLENAMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD.- H).- REALIZAR Y LA CLAVE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES O MERCANTILES QUE SE RELACIONEN O DERIVEN DE LOS INTERES DE LA SOCIEDAD, CUIDANDO HACERSE TODOS ESTOS ACTOS POR CUENTA PROPIA O DE UN TERCERO.- IV.- DURACION: 99 AÑOS.- V.- CAPITAL: \$10,000.00 VII.- GERENTE(S) QUE TENDRA(N) EL USO DE LA FIRMA SOCIAL VALERIA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ. CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS QUE FORMAN PARTE DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE QUE SE

Jarb.

2-11-1941
COTEJADO
1941
11-11-41



100

COTEJADO

TRATA CUARTA.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE SU(S) GERENTE(S).

DECIMA PRIMERA.- LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANOSUPREMO DE LA SOCIEDAD, SUS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN POR LOS MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL, A MENOS QUE SE TRATE DE ASUNTOS RELATIVOS A LA MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL, QUE SE DECIDIRA POR MAYORIA DE SOCIOS QUE PRESENTEN TRES CUARTAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL Y RESPECTO A CAMBIO DE OBJETO, AUMENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LOS SOCIOS O AUTORIZACION PARA ENAJENAR, GRAVAR O COMPROMETER LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD, Y EN SU CASO, LA RELATIVA A LA DESIGNACION DE LA PERSONA ENCARGADA DE HACERSE, QUE REQUIERA LA UNANIMIDAD DE VOTOS SI NO HUBIERE QUORUM EN LA PRIMERA SESION, LOS SOCIOS SERAN CONVOCAADOS POR SEGUNDA LEY, TOMANDOSE ENTONCES LAS DECISIONES POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS PRESENTES CUALQUIERA QUE SEA LA PROPORTION DEL CAPITAL REPRESENTADO CADA SOCIO GOZARA DE UN VOTO POR CADA CIENTO PESOS DE APORTACION. DECIMA CUARTA.- LAS ASAMBLEAS TENDRAN LAS FACULTADES QUE SEÑALA EL ARTICULO 78 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN SUS FRACCIONES CORRESPONDIENTES Y SERAN PRESIDIDAS POR EL GERENTE O GERENTES O EN SU AUSENCIA POR EL SOCIO QUE SESIONE LA MAYORIA POR LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A CONSTITUIRSE.-

ALEJANDRO CESAR ANAYA BARRERA.- Una firma ilegible.-
 PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMÍREZ.- Una firma ilegible.-
 PARA USO OFICIAL.- EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EXAMINANDO EL PRESENTE CONTRATO SOCIAL, EL MISMO PUNTO LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS Y UNA VEZ COMPROBADA LA NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL REGISTRO CIVIL QUE TUVE A LA VISTA, Y QUE EN ESTE ACTO SE LES DEVUELVEN PARA CUALQUIER OTRO USO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SE EXTIENDE EL VISTO BUENO DE ESTA

[Handwritten signature]

AUTORIDAD.- LUGAR Y FECHA.- COLIMA COL A 27 DE SEPTIEMBRE
DEL 2006.- Una firma ilegible.- LIC. JOSE ESTABEÑO
ESPINDOLA.- NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE
LA VENTANILLA UNICA DE GESTION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-
El sello de la ventanilla unica de gestión del Gobierno
del Estado.- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.-
BOLETA DE INSCRIPCION.- EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE
DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL: FOLIO MERCANTIL
ELECTRONICO No. 203377*1.- Volumen Inscri. 11.- Fecha de
Prelación. 08/ENERO/2007.- Antecedentes Registrales:
PRIMER REGISTRO.- Denominación. SEGURIA P DE COLIMA, S. DE
R.L.M.I. Domicilio. FRANCISCO I. MADERO NUMERO 201-A ZONA
CENTRO COLIMA, COLIMA.- Afectaciones al: Folio 203377.-
1º 1.- Acto M5.- Descripción Constitución de Sociedad de
R.L. Microindustria.- Fecha Inscri. 26-01-2007.-
Registro 1. EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA.- Una firma
ilegible.- LIC. CUAUHTEMOC GOMEZ CABEZUD.- El sello del
registro.

---Yo, el Notario, hago fe de que los anteriores originales
concordan exactamente con sus originales, de que se cumplió
y que devolví al interesado.

IDENTIDAD Y CAPACIDAD

---El compareciente manifestó que es mexicano, que nació
en Leon, Guanajuato, el 29 veintinueve de noviembre de
1969 en novecientos sesenta y cinco, es casado,
empresario, y tiene domicilio en casa número ciento veintiseis
de la calle Gustavo Cervantes Saldaña de residencia
Jardines de la Hacienda de esta ciudad de Colima.

---Yo, el notario, hago constar: a) el señor Alejandro
César Anaya Barrera acredita su identidad y capacidad con
credenciales para votar 007769796930, folio 0402110106069
y clave de elector AN55AL691129110001, y tiene, en mi

1arb

asamblea de referencia, en 303 fojas sueltas. Documento que

a la letra dice:-----

"SEGURIZAP DE COLIMA, S. DE R.L MI

RFC: SCO-060927-CY6

FOLIO : 001

ACTA DE ASAMBLEA

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL. DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012, SIENDO LAS 12:00 HORAS (DOCE HORAS), SE DIO INICIO A LA SESIÓN ORDINARIA EN EL DOMICILIO FRANCISCO I MADERO #201-A EN LA COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 28000 EN ESTA MISMA CIUDAD, ESTANDO PRESENTES LOS QUE LA INTEGRAN. EL SOCIO EL C. ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA DE LA EMPRESA Y LA SOCIA LA C. PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ COMO REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADORA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SEGURIZAP DE COLIMA, S. DE R.L. MI.

COMO PRIMER ACTO EN LA PRESENTE ASAMBLEA SE SOMETIO A CONSIDERACION DE LOS ASISTENTES Y SE APROBO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1- LISTA DE ASISTENCIA

2- RENUNCIA DE LA SRA. PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ COMO GERENTE DE SEGURIZAP DE COLIMA, S DE RL MI Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE

3- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA

UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE PROCEDIO A DESAHOGAR LA ORDEN DEL DIA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS

EN EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA, TOMADO DE LISTA DE ASISTENCIA EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS SEÑORES

C. ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA.
C. PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ.

POR LO QUE SE DECLARA INSTALADA LEGALMENTE LA ASAMBLEA.

EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA, LA C. PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ, MANIFIESTA QUE POR MOTIVOS PERSONALES, NO PUEDE CONTINUAR CON SU CARGO DE GERENTE, POR LO QUE PRESENTA SU RENUNCIA.

LOS SOCIOS APROBARON POR UNANIMIDAD LA RENUNCIA DE LA GERENCIA DE LA SRA. PALOMA DEL ROSARIO URIBE RAMIREZ

SEGURIZAP DE COLIMA, S. DE R.L MI
RFC: SCO-060927-CY6

FOLIO 002

ACTA DE ASAMBLEA

LOS SOCIOS ACUERDAN POR UNANIMIDAD NOMBRAR AL C. ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA COMO GERENTE DE SEGURIZAP DE COLIMA S DE RL MI QUIEN ACEPTA EL CARGO Y QUIEN TENDRA TODAS LAS FACULTADES EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

EN EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA, LOS SOCIOS NOMBRARON AL SR. ALEJANDRO CESAR ANAYA BARREDA, PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO PUBLICO A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA.

ESTA ASAMBLEA UNA VEZ ESTUDIADO LOS PUNTOS EXPUESTOS Y HABIENDO DESAHOGADOS Y LEIDOS LOS MISMOS SE APROBARON POR UNANIMIDAD TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ANTERIORIDAD

SE DA POR LEIDA, CONCLUIDA Y APROBADA POR UNANIMIDAD LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA, NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DIO



ANEXO 4 RELACION DE DOCUMENTOS A ENTREGAR.

Segurizap

PROPUESTA TECNICA					
1.-DOCUMENTACION QUE GARANTICE LA PERSONA FISICA O PERSONA MORAL					
PERSONA FISICA	CUMPLE	NO CUMPLE	PERSONA MORAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1.-Copia del RFC			1.- copia del acta constitutiva	✓	
2.-Actividad empresarial vigente			2.-copia del RFC	✓	
3.-Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos			3.- Copia Poder notarial para poder ejercer actos de administración y de dominio en caso de que persona diversa al Representante Legal comparezca.	✓	
			4.-Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos	✓	
2.- GARANTIAS.					
El proveedor deberá garantizar por escrito que el servicio prestado cumple ampliamente las características requeridas por el Municipio de Villa de Álvarez.				CUMPLE	NO CUMPLE
Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.				✓	
Carta de declaración de integridad				✓	
3.- Presentación de las características del bien a ofertar(sin oferta económica)					
Presentarse por partida MOTO PATRULLA EQUIPADA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada				✗	NO

PROPUESTA ECONOMICA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Las cotizaciones deberán presentarse por partida MOTO PATRULLA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas.	✓	
Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional y considerando por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).	✓	

IMPORTANTE ORDENAR EN ESTE ORDEN PARA SU VERIFICACION.



ANEXO 4 RELACION DE DOCUMENTOS A ENTREGAR.

Shikimoto S.A de C.V

PROPUESTA TECNICA					
1.-DOCUMENTACION QUE GARANTICE LA PERSONA FISICA O PERSONA MORAL					
PERSONA FISICA	CUMPLE	NO CUMPLE	PERSONA MORAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1.-Copia del RFC			1.- copia del acta constitutiva	✓	
2.-Actividad empresarial vigente			2.-copia del RFC	✓	
3.-Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos			3.- Copia Poder notarial para poder ejercer actos de administración y de dominio en caso de que persona diversa al Representante Legal comparezca.	✓	
			4.-Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos	✓	
2.- GARANTIAS.					
El proveedor deberá garantizar por escrito que el servicio prestado cumple ampliamente las características requeridas por el Municipio de Villa de Álvarez.				CUMPLE	NO CUMPLE
Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				✓	
Carta de declaración de integridad				✓	
3.- Presentación de las características del bien a ofertar(sin oferta económica)					
Presentarse por partida MOTO PATRULLA EQUIPADA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada				✓	

PROPUESTA ECONOMICA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Las cotizaciones deberán presentarse por partida MOTO PATRULLA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas.	✓	
Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional y considerando por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).	✓	

IMPORTANTE ORDENAR EN ESTE ORDEN PARA SU VERIFICACION.



CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FELIPE CRUZ CALVARIO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL Y EL **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, COMO TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL AYUNTAMIENTO**", Y POR OTRA EL **C. SALVADOR AGUILAR PALENCIA**, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**SHIKIMOTO, S.A. DE C.V.**", A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" EN EL TEXTO DE ESTE DOCUMENTO, MISMO QUE CONVIENEN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

1. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Qué asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

2. Que el **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, en su carácter de **Presidente Municipal**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal con la constancia de mayoría emitida por el Consejo Municipal de Villa de Álvarez del Instituto electoral del Estado de fecha 12 de julio



del año 2018, así como con el Acta No. s/n de fecha 15 de octubre de 2018 correspondiente a la celebración de Sesión del H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

3. Que la **Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán**, en su carácter de **Síndica**, tiene entre sus facultades y obligaciones la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita en este acto su personalidad de Síndica Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, de fecha 12 de Julio de 2018, y mediante Acta No. s/n de fecha 15 de octubre del 2018 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

4. El **C.P. Francisco José Amezcua Delgado**, con el carácter de Tesorero Municipal de Villa de Álvarez, Colima, de acuerdo a las facultades encomendadas en el artículo 218 fracción XI, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, acreditando la personalidad con el acta de Cabildo de fecha 16 de octubre del año 2018, en donde se toma protesta legal del cargo.

5. Que el presente contrato se otorgó a través del procedimiento de Invitación Restringida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción II, 40 y 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público y 72 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público; mismos que fuera adjudicado en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en Acta de Sesión Extraordinaria número 14 de fecha 25 de septiembre del año 2020.

6. Que se cuenta con los recursos presupuestales para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, mismos que derivan del Programa para el Fortalecimiento de la Seguridad (FORTASEG) del ejercicio fiscal 2020.

7. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Merced Cabrera No. 55, Col. Centro C.P. 28970, Villa de Álvarez, Colima.

8. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **MVA850101-4HA**.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

1. Que es una Sociedad Anónima, la cual fue constituida bajo Escritura Pública número 8,268 ante la fe del Notario Público número 9 de la ciudad de Colima, Colima, Lic. Mario de la Madrid de la Torre, de fecha 24 de junio de 1992 inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número 069896 de fecha 03 de agosto de 1992; misma que tiene entre su objeto la compraventa de motocicletas,



refacciones y servicio, así como la celebración de diversos contratos civiles y mercantiles con terceros para la consecución de los fines para los que fue creada.

2. Que el C. SALVADOR AGUILAR PALENCIA, acredita ser APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de "EL PROVEEDOR", mediante la escritura pública mencionada en el punto que antecede, mencionando que tiene facultades suficientes y bastantes para obligarse en los términos del presente instrumento legal, mismas que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido modificados o revocados.
3. Que tiene su domicilio en legal en avenida **De los Maestros Número 308, colonia "Huertas del Sol", C. P. 28035, Colima. Col;** Mismo que señala para oír y recibir toda clase de notificaciones.
4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyente número: SHI 920624GL7.
5. Que es su voluntad y deseo realizar el presente contrato de compraventa de **5 (cinco) Motocicletas equipadas como patrullas con balizamiento.**

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del presente contrato la **compraventa de 5 (cinco) Motocicletas MARCA HONDA, Modelo 2020, dos ruedas, capacidad de dos pasajeros, motor a gasolina equipadas como moto-patrulla con balizamiento**, de acuerdo con las características de la propuesta técnica presentada por "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica presentada dentro del procedimiento de invitación restringida, misma que fuera adjudicada a "EL PROVEEDOR" el día 25 de septiembre del año 2020 en la Sesión Extraordinaria del comité de Compras número 14.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente en los domicilios que "EL AYUNTAMIENTO" le indique, por su cuenta y bajo su propia responsabilidad, 5 (cinco) motocicletas equipadas como moto-patrulla, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado y los medios de transporte necesario.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DE PRECIOS UNITARIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar 5 (cinco) motocicletas equipadas como moto-patrullas objeto de este contrato, de conformidad con la cláusula PRIMERA de este instrumento y a los precios que a continuación se detallan:

NO.	MATERIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
	Motocicleta Marca HONDA, XRE300, Cilindraje de 291 cc., Modelo 2020, de 2 ruedas, para dos pasajeros, motor a gasolina, adaptada como vehículo moto-patrulla, ajustándose invariablemente a las siguientes especificaciones generales: Torreta exterior, balizamiento, compartimentos para el equipo radio que	5 unidades	\$149,600.00	\$748,000.00



<p>debe sujetarse los lineamientos y disposiciones establecidas o que emita el centro nacional de información, para brisas, defensa delantera en tubo cromado, mochilas laterales, sistema de luces traseras código rojo y azul, sistemas de luces delanteras código rojo y azul, sirena con bocina de 30 wts, cilindraje de 250cc o superior, balizamiento con pintura, incluye las palabras "POLICÍA MUNICIPAL" invertidas, ubicadas en la parte inferior del parabrisas, letrero "911", a un costado de la parte delantera, cerca de las luces. En el compartimento superior trasero palabras "POLICÍA MUNICIPAL" y en los compartimientos laterales el número de la matrícula. El logotipo "911" UBICÁNDOSE en el espacio que se encuentra a un costado y debajo del asiento. Todo sujeto a lo emitido por el Centro Nacional de Información.</p>			
---	--	--	--

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR", por concepto del suministro de 5 (cinco) motocicletas equipadas como patrulla que se establecen en las cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA, en la cantidad de: \$ 748,000,00 (Setecientos cuarenta y ocho mil pesos con 00/100 m.n.) con IVA incluido.

CUARTA: FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO. La forma de pago será en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, en un solo pago en un plazo no mayor a 30 días después de la firma del contrato y previa entrega de la fianza correspondiente equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad final de la compraventa, una vez que quede concluido el proceso de entrega de las unidades, todo lo anterior debiendo el proveedor contratado emitir la factura correspondiente a nombre del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, a la Dirección de Recursos Materiales, para el trámite de los pagos.

QUINTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será por el tiempo de entrega 60 días naturales, periodo en el que "EL PROVEEDOR", queda obligado a proporcionar de acuerdo a lo acordado con "EL AYUNTAMIENTO", la compraventa que se especifica en la cláusula primera de este instrumento.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" para entregar los bienes adquiridos dentro del plazo pactado posterior a la firma del contrato, "EL AYUNTAMIENTO" le comunicará por escrito tal circunstancia dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha en que haya ocurrido el mismo, a efecto de que "EL PROVEEDOR" corrija el incumplimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de la recepción fehaciente de dicha comunicación. Expirando este último, si "EL PROVEEDOR" no subsana el correspondiente incumplimiento, por lo cual "EL AYUNTAMIENTO" procederá a la rescisión del contrato.

SEXTA: "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a proporcionar el pago en la forma convenida a contra entrega total de las 5 (cinco) motocicletas equipadas como patrulla, previa carta de satisfacción por parte de la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa De Álvarez, Colima.



SÉPTIMA: Una vez concluida la entrega de los bienes en mención **"EL PROVEEDOR"** hará llegar la factura correspondiente a la **Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial** del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para trámite del pago correspondiente.

OCTAVA: GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de éste contrato, de conformidad con el artículo 103, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** otorgará dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de éste contrato, póliza de fianza del 10% que cumpla con los requisitos enumerados en el artículo ya mencionado del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con las obligaciones que se derivan de éste contrato.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula **"EL PROVEEDOR"** no otorgara la póliza de fianza mencionada, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá declarar automáticamente la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para el mismo.

NOVENA: GARANTÍAS DE LA ADQUISICIÓN.- Los vehículos objeto de compraventa en este contrato **tendrán** el compromiso de parte del proveedor: de garantizar su buen funcionamiento durante un año por defectos de fábrica y demás plazos de garantías establecidas en la Propuesta Técnica presentada por el PROVEEDOR.

DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES.- las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor, por incumplimiento en el caso de entrega fuera del plazo establecido o por incumplimiento en la calidad o especificaciones del equipamiento señalado en las cláusulas anteriores, se calcularán a partir del día siguiente del incumplimiento, a razón de 0.5% del valor del bien o servicio que se incumple, por cada día calendario, hasta llegar a un 20% del valor unitario del bien o servicio incumplido, momento en el cual se dará por rescindido el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: **"EL PROVEEDOR"** deberá de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales para la adecuada ejecución de éste contrato, por lo que se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, ya sean de carácter municipal, estatal o federal.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con éste contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que practiquen la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control del Estado o de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** no adquiere ni reconoce otros distintos a favor de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que ni éste, ni sus colaboradores podrán considerarse trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"**. Tomando en cuenta lo anterior, por ninguna causa podrá considerársele a una parte patrón solidario o sustituto respecto del personal contratado por la otra, debiendo la parte que contrató al trabajador indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.



DÉCIMA TERCERA: “EL AYUNTAMIENTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de resolución judicial, por incumplimiento.

Son causas de rescisión del presente contrato imputable a “EL PROVEEDOR” las siguientes:

1. No iniciar la compraventa al día de vigencia de este contrato en las condiciones y fechas que lo estipulen.
2. No cumplir con lo acordado en la cotización presentada por el “EL PROVEEDOR”.
3. No entregar los bienes de acuerdo a las disposiciones pactadas en el contrato.
4. Cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones adquiridas y admitidas en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: “EL PROVEEDOR” podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos la “EL AYUNTAMIENTO” reembolsará a “EL AYUNTAMIENTO” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por “EL AYUNTAMIENTO”, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA QUINTA: “LAS PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico se encuentra libre de error, dolo, mala fe, violencia, o algún otro vicio del consentimiento que afecte su validez o existencia.

DÉCIMA SEXTA: “LAS PARTES” manifiestan que para la interpretación del presente contrato, así como para resolver cualquier conflicto que se pudiera suscitar con motivo del mismo, se sujetarán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, por lo que renuncian a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderles.

Para lo no previsto en el presente instrumento se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y supletoriamente, en el capítulo respectivo de la compraventa del Código Civil vigente para el Estado de Colima.



DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen a no divulgar la información que se genere o sea otorgada exclusivamente para lograr el objeto del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, se obliga y compromete a utilizar la información que “EL AYUNTAMIENTO” le provea con motivo de su relación contractual, única y exclusivamente para los fines pactados en el presente contrato; y que será tratada de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima.

Leído que fue el presente contrato y enteradas de su contenido, valor y alcance jurídico, lo firman las partes que en el presente contrato intervienen para constancia y efectos legales, al margen y al calce del mismo, a los 28 (veintiocho) días del mes de septiembre del año 2020 (dos mil veinte).

POR “EL AYUNTAMIENTO”



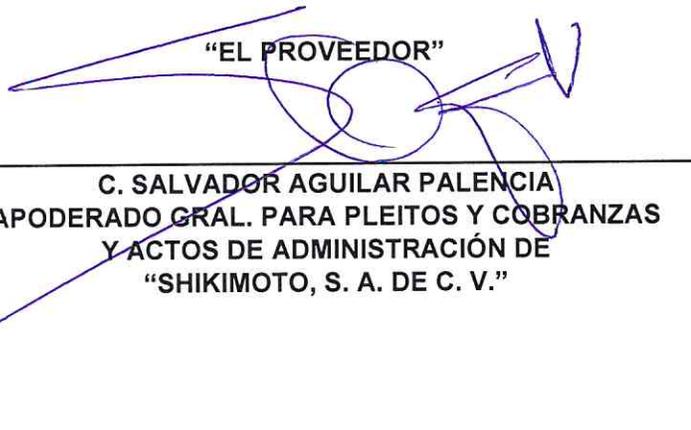
C. FELIPE CRUZ CALVARIO
Presidente Municipal



MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
Síndica Municipal



C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO
Tesorero Municipal

“EL PROVEEDOR”


C. SALVADOR AGUILAR PALENCIA
APODERADO GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS
Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE
“SHIKIMOTO, S. A. DE C. V.”



Villa de Álvarez, Col. A 18 de septiembre de 2020
Invitación Restringida no. **OM-RMyCP-007/2020**

“Adquisición de cinco motocicletas equipada como patrulla con balizamiento”

SHIKIMOTO S.A DE C.V (HONDA)
PRESENTE

El Municipio de Villa de Álvarez a través de la Oficialía Mayor lo convoca a participar en el Concurso por Invitación Restringida no. **(OM-RMyCP-007/2020)** denominado **“Adquisición de cinco motocicletas equipada como patrulla con balizamiento”** de conformidad con los Artículos 1 fracción VI, artículo 24, Artículo 26 fracción II, Artículo 40, Artículo 41 fracción IV, artículo 42, Artículo 43 fracciones de la II a la V, Artículo 50, Artículo 53 Bis, Artículo 54 fracción I, II y III y Artículo 60 De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público y en el Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; procedimiento que se llevara a cabo y cuya Invitación Restringida será a Cuando Menos Tres Personas, cuyo objeto es la adquisición de bienes.

BASES

1.-Información de los bienes:

Requisición No. 2020-00804

MODELO 2020 o superior, de dos ruedas para 2(dos) pasajeros, de motor a gasolina, adaptado como vehículo moto-patrulla, ajustándose invariablemente a las siguientes especificaciones generales:

- a) Torreta exterior
- b) Balizamiento
- c) Compartimento para equipo radio, que deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones establecidas o que emita el Centro Nacional de información.
- d) Parabrisas
- e) Defensa delantera en tubo cromado
- f) Mochilas laterales
- g) Sistemas de luces traseras, códigos rojos y azul.
- h) Sistemas de luces delanteras códigos rojo y azul
- i) Sirena con bocina de 30 watts
- j) El cilindraje no deberá ser menor a 250cc o superior.

*Recibido
18/09/2020
Jorge Carreras Magaña*



2.- Tiempo de entrega:

El bien se entregara al municipio de Villa de Álvarez, en un plazo no mayor a 30 días después a la firma del contrato.

3.-Garantías

- El proveedor deberá garantizar por escrito que el servicio prestado cumple ampliamente las características requeridas por el Municipio de Villa de Álvarez.
- En caso de resultar ganador se solicitará una fianza del 30% que deberá ser otorgada por instituciones mexicanas debidamente autorizadas a favor del ayuntamiento, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:
 - 1.- Que la fianza se otorgue para realizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor respectivamente.
 - 2.- Que la fianza tendrá vigencia de un año contando a partir de la firma del contrato.
 - 3.- Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el punto anterior por cualquier caso deberá quedar automáticamente prorrogada su vigencia por el tiempo que sea necesario.
 - 4.- Que la fianza para ser liberada requiere la conformidad previa, expresa y por escrito del Ayuntamiento.
 - 5.- Que la institución de fianzas se obligue expresamente a lo señalado por el artículo 93 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

4.- Lugar y condiciones de entrega:

El lugar para la entrega del bien, se determinara por el municipio a través de la Dirección General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, las patrullas deberán de entregarse con todo el equipamiento requerido, y con la documentación completa, para la entrega se requiere que personal capacitado por parte de la empresa contratada, que detalle el funcionamiento de la unidad, así como recomendaciones para el buen cuidado y funcionamiento de la misma.

5.- Presentación de las propuestas:

Las propuestas técnica y económica deberán entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento, con domicilio en la calle, a la



atención de la suscrita y se recibirán los días del 21 al 24 de septiembre del 2020 de 8:30 a las 15:00 horas.

PROPUESTA TECNICA

Los documentos de esta propuesta deberán presentarse en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas.)

Los participantes deberán incluir en la propuesta la siguiente documentación.

- A. Personas físicas con actividad empresarial
 1. Copia del RFC
 2. Actividad empresarial vigente.
 3. Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

- B. Personas Morales
 1. Copia del acta constitutiva
 2. Copia de RFC
 3. Copia Poder notarial para poder ejercer actos de administración y de dominio en caso de que persona diversa al Representante Legal comparezca.
 4. Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos

Presentar cartas de:

- Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Carta de declaración de integridad

Los participantes deberán cumplir con presentar las propuestas de acuerdo al orden establecido en el Anexo 4 , para su identificación y verificación.

PROPUESTA ECONOMICA

- a) Las cotizaciones deberán presentarse por partida MOTO PATRULLA CON BALIZAMIENTO solicitada, en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas.
- b) Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional y considerando por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



- c) Las cotizaciones serán evaluadas por el Comité Municipal de Compras del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a efecto de valorar cada una de ellas y adjudicar la que, de acuerdo a las características técnicas, de calidad de los bienes, de funcionalidad, garantía y precio, resulte solvente para el Municipio.

AMBAS PROPUESTAS DEBERAN ENTREGARSE EN UN SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE SELLADO.

6.- Acto de Apertura de las Propuestas

El acto de presentación y apertura de propuestas y el acto de fallo se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los participantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito.

El comité de compras se llevará a cabo de la siguiente manera:

Acto presentación y apertura de propuestas: 25 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas en la sala de juntas de presidencia municipal ubicada en J. Merced Cabrera #55 planta baja.

Acto de fallo: 25 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas

7.-Aspectos económicos:

La forma de pago será en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, en un solo pago por el monto total de la compra con el impuesto al valor agregado incluido y en un plazo no mayor a 30 días después de la firma del contrato y previa entrega de las fianzas correspondientes, todo lo anterior debiendo el proveedor contratado emitir la factura correspondiente a nombre del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, a la Dirección de Recursos Materiales, para el trámite de los pagos.

8.- Descalificación de los concursantes:

Se descalificará del concurso a las empresas y/o personas físicas que no cumplan con todos los requisitos específicos en estas bases que se contemplan en la propuesta técnica, económica y documentación complementaria.

9.- Criterios de evaluación:



ANEXO 2

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL
ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Lugar y Fecha)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ,
COLIMA
PRESENTE

Con relación a la INVITACION No. _____,
referente a la celebración del contrato de

_____, manifiesto bajo protesta de decir
verdad, que ni el que suscribe, ni sus socios, ni empleados se
encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
del Estado de Colima.

Atentamente
Bajo protesta de decir verdad

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO 3

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA**

(Lugar y Fecha)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ,
COLIMA
PRESENTE

El (La) C. _____ en mi carácter
de _____ representante legal de
_____ por medio del
presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la
empresa que represento se abstendrá, por sí o a través de
interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores
públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de
las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos
que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a
los demás participantes.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente
Villa de Álvarez, Colima a _____ del mes de _____ del
año 2020

Nombre y Firma del Representante Legal



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL.



A efecto de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, calidad y honradez en el fallo, se aplicará el siguiente criterio de evaluación.

- a) La adjudicación se realizará al proveedor que cumpla con todos y cada uno de los requisitos requeridos y presente la oferta económica más conveniente considerando que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, que garantice su calidad y entrega acorde a lo solicitado, y que sea considerada que ofrece las mejores ventajas para el Municipio de Villa de Álvarez.
- b) La evaluación se llevará a cabo por partida de cada uno de los bienes solicitados y se adjudicará por partida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO

OFICIAL MAYOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
OFICIALIA MAYOR



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2019-2021



JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

Villa de Álvarez, Col. A 18 de septiembre de 2020

Invitación Restringida no. OM-RMyCP-007/2020

"Adquisición de cinco motocicletas equipada como patrulla con balizamiento"

JOSEFINA TORRE (CO-MOTO)
PRESENTE

El Municipio de Villa de Álvarez a través de la Oficialía Mayor lo convoca a participar en el Concurso por Invitación Restringida no. (OM-RMyCP-007/2020) denominado "Adquisición de cinco motocicletas equipada como patrulla con balizamiento" de conformidad con los Artículos 1 fracción VI, artículo 24, Artículo 26 fracción II, Artículo 40, Artículo 41 fracción IV, artículo 42, Artículo 43 fracciones de la II a la V, Artículo 50, Artículo 53 Bis, Artículo 54 fracción I, II y III y Artículo 60 De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público y en el Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; procedimiento que se llevara a cabo y cuya Invitación Restringida será a Cuando Menos Tres Personas, cuyo objeto es la adquisición de bienes.

BASES

1.-Información de los bienes:

Requisición No. 2020-00804

MODELO 2020 o superior, de dos ruedas para 2(dos) pasajeros, de motor a gasolina, adaptado como vehículo moto-patrulla, ajustándose invariablemente a las siguientes especificaciones generales:

- a) Torreta exterior
- b) Balizamiento
- c) Compartimento para equipo radio, que deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones establecidas o que emita el Centro Nacional de información.
- d) Parabrisas
- e) Defensa delantera en tubo cromado
- f) Mochilas laterales
- g) Sistemas de luces traseras, códigos rojos y azul.
- h) Sistemas de luces delanteras códigos rojo y azul
- i) Sirena con bocina de 30 watts
- j) El cilindraje no deberá ser menor a 250cc o superior.



Comercializadora de Motos
S.A. de C.V.

R.F.C. CMO-970716-3F0

Av. Francisco Villa # 570 Col. La Vena

Tel. 22 591 21 C.P. 48320

Puerto Vallarta Jalisco

Josefina Torre
OPNEA

18/09/2020

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima."

J. Mercedes Cabrera #55, Centro, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28970 Tel. 31 6 27 00
www.villadealvarez.gob.mx

JUNTOS SOMOS
GARANTÍA



2.- Tiempo de entrega:

El bien se entregara al municipio de Villa de Álvarez, en un plazo no mayor a 30 días después a la firma del contrato.

3.-Garantías

- El proveedor deberá garantizar por escrito que el servicio prestado cumple ampliamente las características requeridas por el Municipio de Villa de Álvarez.
- En caso de resultar ganador se solicitará una fianza del 30% que deberá ser otorgada por instituciones mexicanas debidamente autorizadas a favor del ayuntamiento, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1.- Que la fianza se otorgue para realizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor respectivamente.

2.-Que la fianza tendrá vigencia de un año contando a partir de la firma del contrato.

3.- Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el punto anterior por cualquier caso deberá quedar automáticamente prorrogada su vigencia por el tiempo que sea necesario.

4.- Que la fianza para ser liberada requiere la conformidad previa, expresa y por escrito del Ayuntamiento.

5.- Que la institución de fianzas se obligue expresamente a lo señalado por el artículo 93 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

4.- Lugar y condiciones de entrega:

El lugar para la entrega del bien, se determinara por el municipio a través de la Dirección General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, las patrullas deberán de entregarse con todo el equipamiento requerido, y con la documentación completa, para la entrega se requiere que personal capacitado por parte de la empresa contratada, que detalle el funcionamiento de la unidad, así como recomendaciones para el buen cuidado y funcionamiento de la misma.

5.- Presentación de las propuestas:

Las propuestas técnica y económica deberán entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento, con domicilio en la calle, a la



Villa de Álvarez, Col. A 18 de septiembre de 2020
Invitación Restringida no. **OM-RMyCP-007/2020**
**“Adquisición de cinco motocicletas equipada como patrulla con
balizamiento”**

JOSEFINA TORRE (CO-MOTO)
PRESENTE

El Municipio de Villa de Álvarez a través de la Oficialía Mayor lo convoca a participar en el Concurso por Invitación Restringida no. **(OM-RMyCP-007/2020)** denominado **“Adquisición de cinco motocicletas equipada como patrulla con balizamiento”** de conformidad con los Artículos 1 fracción VI, artículo 24, Artículo 26 fracción II, Artículo 40, Artículo 41 fracción IV, artículo 42, Artículo 43 fracciones de la II a la V, Artículo 50, Artículo 53 Bis, Artículo 54 fracción I, II y III y Artículo 60 De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público y en el Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; procedimiento que se llevara a cabo y cuya Invitación Restringida será a Cuando Menos Tres Personas, cuyo objeto es la adquisición de bienes.

BASES

1.-Información de los bienes:

Requisición No. 2020-00804

MODELO 2020 o superior, de dos ruedas para 2(dos) pasajeros, de motor a gasolina, adaptado como vehículo moto-patrulla, ajustándose invariablemente a las siguientes especificaciones generales:

- a) Torreta exterior
- b) Balizamiento
- c) Compartimento para equipo radio, que deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones establecidas o que emita el Centro Nacional de información.
- d) Parabrisas
- e) Defensa delantera en tubo cromado
- f) Mochilas laterales
- g) Sistemas de luces traseras, códigos rojos y azul.
- h) Sistemas de luces delanteras códigos rojo y azul
- i) Sirena con bocina de 30 watts
- j) El cilindraje no deberá ser menor a 250cc o superior.



- c) Las cotizaciones serán evaluadas por el Comité Municipal de Compras del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a efecto de valorar cada una de ellas y adjudicar la que, de acuerdo a las características técnicas, de calidad de los bienes, de funcionalidad, garantía y precio, resulte solvente para el Municipio.

AMBAS PROPUESTAS DEBERAN ENTREGARSE EN UN SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE SELLADO.

6.- Acto de Apertura de las Propuestas

El acto de presentación y apertura de propuestas y el acto de fallo se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los participantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito.

El comité de compras se llevará a cabo de la siguiente manera:

Acto presentación y apertura de propuestas: 25 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas en la sala de juntas de presidencia municipal ubicada en J. Merced Cabrera #55 planta baja.

Acto de fallo: 25 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas

7.-Aspectos económicos:

La forma de pago será en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, en un solo pago por el monto total de la compra con el impuesto al valor agregado incluido y en un plazo no mayor a 30 días después de la firma del contrato y previa entrega de las fianzas correspondientes, todo lo anterior debiendo el proveedor contratado emitir la factura correspondiente a nombre del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, a la Dirección de Recursos Materiales, para el trámite de los pagos.

8.- Descalificación de los concursantes:

Se descalificará del concurso a las empresas y/o personas físicas que no cumplan con todos los requisitos específicos en estas bases que se contemplan en la propuesta técnica, económica y documentación complementaria.

9.- Criterios de evaluación:



atención de la suscrita y se recibirán los días del 21 al 24 de septiembre del 2020 de 8:30 a las 15:00 horas.

PROPUESTA TECNICA

Los documentos de esta propuesta deberán presentarse en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas.)

Los participantes deberán incluir en la propuesta la siguiente documentación.

- A. Personas físicas con actividad empresarial
 1. Copia del RFC
 2. Actividad empresarial vigente.
 3. Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

- B. Personas Morales
 1. Copia del acta constitutiva
 2. Copia de RFC
 3. Copia Poder notarial para poder ejercer actos de administración y de dominio en caso de que persona diversa al Representante Legal comparezca.
 4. Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos

Presentar cartas de:

- Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Carta de declaración de integridad

Los participantes deberán cumplir con presentar las propuestas de acuerdo al orden establecido en el Anexo 4 , para su identificación y verificación.

PROPUESTA ECONOMICA

- a) Las cotizaciones deberán presentarse por partida MOTO PATRULLA CON BALIZAMIENTO solicitada, en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas.
- b) Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional y considerando por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



Gobierno Municipal
de Villa de Álvarez
2018-2021



Juntos Somos
GARANTÍA

ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL.





GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

A efecto de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, calidad y honradez en el fallo, se aplicará el siguiente criterio de evaluación.

- a) La adjudicación se realizará al proveedor que cumpla con todos y cada uno de los requisitos requeridos y presente la oferta económica más conveniente considerando que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, que garantice su calidad y entrega acorde a lo solicitado, y que sea considerada que ofrece las mejores ventajas para el Municipio de Villa de Álvarez.

- b) La evaluación se llevará a cabo por partida de cada uno de los bienes solicitados y se adjudicará por partida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ. COL.

LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO

OFICIAL MAYOR



ANEXO 3

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA**

(Lugar y Fecha)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ,
COLIMA
PRESENTE

El (La) C. _____ en mi carácter
de _____ representante _____ legal _____ de
_____ por medio del
presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la
empresa que represento se abstendrá, por sí o a través de
interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores
públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de
las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos
que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a
los demás participantes.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Villa de Álvarez, Colima a _____ del mes de _____ del
año 2020

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO 2

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL
ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Lugar y Fecha)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ,
COLIMA
PRESENTE

Con relación a la INVITACION No. _____,
referente a la celebración del contrato de

_____, manifiesto bajo protesta de decir
verdad, que ni el que suscribe, ni sus socios, ni empleados se
encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
del Estado de Colima.

Atentamente
Bajo protesta de decir verdad

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO 4 RELACION DE DOCUMENTOS A ENTREGAR.

PROPUESTA TECNICA					
1.-DOCUMENTACION QUE GARANTICE LA PERSONA FISICA O PERSONA MORAL					
PERSONA FISICA	CUMPLE	NO CUMPLE	PERSONA MORAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1.-Copia del RFC			1.- copia del acta constitutiva		
2.-Actividad empresarial vigente			2.-copia del RFC		
3.-Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos			3.- Copia Poder notarial para poder ejercer actos de administración y de dominio en caso de que persona diversa al Representante Legal comparezca.		
			4.-Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos		
2.- GARANTIAS.					
El proveedor deberá garantizar por escrito que el servicio prestado cumple ampliamente las características requeridas por el Municipio de Villa de Álvarez.				CUMPLE	NO CUMPLE
Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.					
Carta de declaración de integridad					
3.- Presentación de las características del bien a ofertar(sin oferta económica)					
Presentarse por partida MOTO PATRULLA EQUIPADA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada					

PROPUESTA ECONOMICA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Las cotizaciones deberán presentarse por partida MOTO PATRULLA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas.		
Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional y considerando por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).		

IMPORTANTE ORDENAR EN ESTE ORDEN PARA SU VERIFICACION.



Villa de Álvarez, Col. A 18 de septiembre de 2020
Invitación Restringida no. **OM-RMyCP-007/2020**

“Adquisición de cinco motocicletas equipada como patrulla con balizamiento”

SEGURIZAP DE COLIMA S.A DE RL MI
PRESENTE

El Municipio de Villa de Álvarez a través de la Oficialía Mayor lo convoca a participar en el Concurso por Invitación Restringida no. **(OM-RMyCP-007/2020)** denominado **“Adquisición de cinco motocicletas equipada como patrulla con balizamiento”** de conformidad con los Artículos 1 fracción VI, artículo 24, Artículo 26 fracción II, Artículo 40, Artículo 41 fracción IV, artículo 42, Artículo 43 fracciones de la II a la V, Artículo 50, Artículo 53 Bis, Artículo 54 fracción I, II y III y Artículo 60 De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público y en el Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; procedimiento que se llevara a cabo y cuya Invitación Restringida será a Cuando Menos Tres Personas, cuyo objeto es la adquisición de bienes.

BASES

1.-Información de los bienes:

Requisición No. 2020-00804

MODELO 2020 o superior, de dos ruedas para 2(dos) pasajeros, de motor a gasolina, adaptado como vehículo moto-patrulla, ajustándose invariablemente a las siguientes especificaciones generales:

- a) Torreta exterior
- b) Balizamiento
- c) Compartimento para equipo radio, que deberá sujetarse a los lineamientos y disposiciones establecidas o que emita el Centro Nacional de información.
- d) Parabrisas
- e) Defensa delantera en tubo cromado
- f) Mochilas laterales
- g) Sistemas de luces traseras, códigos rojos y azul.
- h) Sistemas de luces delanteras códigos rojo y azul
- i) Sirena con bocina de 30 watts
- j) El cilindraje no deberá ser menor a 250cc o superior



RECIBI:
18-Sep-2020
Alejandro C. Anaya B
JUNTOS SOMOS
GARANTÍA



2.- Tiempo de entrega:

El bien se entregara al municipio de Villa de Álvarez, en un plazo no mayor a 30 días después a la firma del contrato.

3.-Garantías

- El proveedor deberá garantizar por escrito que el servicio prestado cumple ampliamente las características requeridas por el Municipio de Villa de Álvarez.
- En caso de resultar ganador se solicitará una fianza del 30% que deberá ser otorgada por instituciones mexicanas debidamente autorizadas a favor del ayuntamiento, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:
 - 1.- Que la fianza se otorgue para realizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor respectivamente.
 - 2.-Que la fianza tendrá vigencia de un año contando a partir de la firma del contrato.
 - 3.- Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el punto anterior por cualquier caso deberá quedar automáticamente prorrogada su vigencia por el tiempo que sea necesario.
 - 4.- Que la fianza para ser liberada requiere la conformidad previa, expresa y por escrito del Ayuntamiento.
 - 5.- Que la institución de fianzas se obligue expresamente a lo señalado por el artículo 93 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

4.- Lugar y condiciones de entrega:

El lugar para la entrega del bien, se determinara por el municipio a través de la Dirección General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, las patrullas deberán de entregarse con todo el equipamiento requerido, y con la documentación completa, para la entrega se requiere que personal capacitado por parte de la empresa contratada, que detalle el funcionamiento de la unidad, así como recomendaciones para el buen cuidado y funcionamiento de la misma.

5.- Presentación de las propuestas:

Las propuestas técnica y económica deberán entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento, con domicilio en la calle, a la



atención de la suscrita y se recibirán los días del 21 al 24 de septiembre del 2020 de 8:30 a las 15:00 horas.

PROPUESTA TECNICA

Los documentos de esta propuesta deberán presentarse en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas.)

Los participantes deberán incluir en la propuesta la siguiente documentación.

- A. Personas físicas con actividad empresarial
 1. Copia del RFC
 2. Actividad empresarial vigente.
 3. Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

- B. Personas Morales
 1. Copia del acta constitutiva
 2. Copia de RFC
 3. Copia Poder notarial para poder ejercer actos de administración y de dominio en caso de que persona diversa al Representante Legal comparezca.
 4. Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos

Presentar cartas de:

- Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Carta de declaración de integridad

Los participantes deberán cumplir con presentar las propuestas de acuerdo al orden establecido en el Anexo 4 , para su identificación y verificación.

PROPUESTA ECONOMICA

- a) Las cotizaciones deberán presentarse por partida MOTO PATRULLA CON BALIZAMIENTO solicitada, en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas.
- b) Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional y considerando por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



- c) Las cotizaciones serán evaluadas por el Comité Municipal de Compras del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a efecto de valorar cada una de ellas y adjudicar la que, de acuerdo a las características técnicas, de calidad de los bienes, de funcionalidad, garantía y precio, resulte solvente para el Municipio.

AMBAS PROPUESTAS DEBERAN ENTREGARSE EN UN SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE SELLADO.

6.- Acto de Apertura de las Propuestas

El acto de presentación y apertura de propuestas y el acto de fallo se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los participantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito.

El comité de compras se llevará a cabo de la siguiente manera:

Acto presentación y apertura de propuestas: 25 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas en la sala de juntas de presidencia municipal ubicada en J. Merced Cabrera #55 planta baja.

Acto de fallo: 25 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas

7.-Aspectos económicos:

La forma de pago será en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, en un solo pago por el monto total de la compra con el impuesto al valor agregado incluido y en un plazo no mayor a 30 días después de la firma del contrato y previa entrega de las fianzas correspondientes, todo lo anterior debiendo el proveedor contratado emitir la factura correspondiente a nombre del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, a la Dirección de Recursos Materiales, para el trámite de los pagos.

8.- Descalificación de los concursantes:

Se descalificará del concurso a las empresas y/o personas físicas que no cumplan con todos los requisitos específicos en estas bases que se contemplan en la propuesta técnica, económica y documentación complementaria.

9.- Criterios de evaluación:



A efecto de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, calidad y honradez en el fallo, se aplicará el siguiente criterio de evaluación.

- a) La adjudicación se realizará al proveedor que cumpla con todos y cada uno de los requisitos requeridos y presente la oferta económica más conveniente considerando que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, que garantice su calidad y entrega acorde a lo solicitado, y que sea considerada que ofrece las mejores ventajas para el Municipio de Villa de Álvarez.

- b) La evaluación se llevará a cabo por partida de cada uno de los bienes solicitados y se adjudicará por partida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO

OFICIAL MAYOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
OFICIAL MAYOR



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL.



ANEXO 2

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL
ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Lugar y Fecha)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ,
COLIMA
PRESENTE

Con relación a la INVITACION No. _____,
referente a la celebración del contrato de

_____, manifiesto bajo protesta de decir
verdad, que ni el que suscribe, ni sus socios, ni empleados se
encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
del Estado de Colima.

Atentamente
Bajo protesta de decir verdad

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO 3

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA**

(Lugar y Fecha)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ,
COLIMA
PRESENTE

El (La) C. _____ en mi carácter
de _____ representante _____ legal _____ de
_____ por medio del
presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la
empresa que represento se abstendrá, por sí o a través de
interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores
públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de
las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos
que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a
los demás participantes.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente
Villa de Álvarez, Colima a _____ del mes de _____ del
año 2020

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO 4 RELACION DE DOCUMENTOS A ENTREGAR.

PROPUESTA TECNICA					
1.-DOCUMENTACION QUE GARANTICE LA PERSONA FISICA O PERSONA MORAL					
PERSONA FISICA	CUMPLE	NO CUMPLE	PERSONA MORAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1.-Copia del RFC			1.- copia del acta constitutiva		
2.-Actividad empresarial vigente			2.-copia del RFC		
3.-Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos			3.- Copia Poder notarial para poder ejercer actos de administración y de dominio en caso de que persona diversa al Representante Legal comparezca.		
			4.-Escrito en el cual manifieste el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos		
2.- GARANTIAS.					
El proveedor deberá garantizar por escrito que el servicio prestado cumple ampliamente las características requeridas por el Municipio de Villa de Álvarez.				CUMPLE	NO CUMPLE
Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.					
Carta de declaración de integridad					
3.- Presentación de las características del bien a ofertar(sin oferta económica)					
Presentarse por partida MOTO PATRULLA EQUIPADA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada					

PROPUESTA ECONOMICA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Las cotizaciones deberán presentarse por partida MOTO PATRULLA COMO PATRULLA, CON BALIZAMIENTO Y ESPECIFICACIONES solicitada, en hoja membretada sobre cerrado, y firmados cada uno de los documentos que integren las mismas.		
Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional y considerando por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).		

IMPORTANTE ORDENAR EN ESTE ORDEN PARA SU VERIFICACION.

